

**RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO
(INCLUSIÓN EDUCATIVA) Y LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.
(P.G.A.)**

CURSO 2023-2024

**DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
IHES SANTA MARÍA DE ALARCOS
CIUDAD REAL**

INTRODUCCIÓN

Según establece la Orden de 02-07-2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el apartado “Respuesta a la diversidad del alumnado y la Orientación Educativa” de la Programación General Anual se incluirá la programación de las actuaciones relativas a estos dos ámbitos. Teniendo en cuenta también la publicación del Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha y, derivado de este Decreto, la Resolución de 26-01-2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional por el que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa .**Y el nuevo Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.** Utilizaremos la terminología de estos Decretos y no la de la Orden 02-07-2012, mencionada más arriba.

Así pues, los documentos programáticos del Departamento de Orientación del Instituto Santa María de Alarcos de Ciudad Real, teniendo en cuenta los profesores que lo componen, son:

- **La Programación de la Orientación Educativa y Profesional y de la Atención a la Diversidad, para la PGA, que está recogida en este documento (“Respuesta a la diversidad del alumnado y la Orientación Educativa”).**

Y en otros documentos se recogen las siguientes programaciones del Departamento de Orientación:

- **La Programación del Orientador (recogida en documento aparte).**
- **La Programación del Aula de Apoyo de Pedagogía Terapéutica (recogida en documento aparte)**
- **La Programación del Ámbito Lingüístico y Social y Ámbito Científico y Matemático del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de 3º y 4º de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, (recogida en documento aparte).**
- **La Programación del Ámbito Científico y Matemático y del del Ámbito Lingüístico y Social del Programa de 3º y 4º de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, (recogida en documento aparte).**

APORTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA P.G.A. DEL IES SANTA MARÍA DE ALARCOS.

El Departamento de Orientación aporta a la PGA los siguientes objetivos generales para la PGA:

- Contribuir a que los alumnos/as reciban una orientación educativa y profesional adecuada, a través del desarrollo de una acción tutorial organizada y planificada y del asesoramiento psicopedagógico especializado.
- Desarrollar medidas INCLUSIVAS de atención a la diversidad con los alumnos/as, tanto medidas generales y ordinarias como medidas extraordinarias de atención a la diversidad, a través de la actividad lectiva ordinaria y de apoyo, con el asesoramiento y participación del Departamento de Orientación.
- Así como organizar y prestar apoyo emocional al alumnado, a las familias y al profesorado, especialmente después de los dos cursos de pandemia anteriores que hemos pasado.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Componentes del Departamento de Orientación.

Los profesores que componen el Departamento de Orientación son:

- D^a Justina Pérez Galán. Jefa del Departamento de Orientación.
- D^a M^a José Sánchez-Gabriel Sánchez. Profesora del Ámbito Lingüístico y Social del Programa de 3^o y 4^o de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.
- Don José Antonio Rubio Muñoz. Profesor del Ámbito Científico y Matemático del del Programa de 3^o y 4^o de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.
- Marta Muñoz Velasco. Profesora de Pedagogía Terapéutica.

Organización y funcionamiento del Departamento de Orientación.

El Departamento se coordina a través de sus reuniones, en la que se elaboran la programación, informes trimestrales y memoria del Departamento, y se tratan y siguen todos aquellos aspectos en los que el Departamento tiene intervención:

- El apoyo de Pedagogía Terapéutica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el seguimiento de dicho apoyo.

- La evaluación psicopedagógica y la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Los Planes de Trabajo con adaptación curricular significativa para alumnos con necesidades educativas especiales significativas asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta
- Los Planes de Trabajo para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo(ACNEAES), no a.c.n.e.e.s.
- Las actuaciones de Refuerzo Educativo.
- EL PROGRAGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR de 3º y 4º ESO.
- Los Planes de Tutoría
- La Orientación Educativa y Profesional
- La inclusión educativa en el instituto.
- Aspectos de organización, convivencia.
- La colaboración con otros Departamentos Didácticos del Instituto
- La colaboración y coordinación con el PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.
- El apoyo emocional a la Comunidad Educativa (familias, alumnado y profesorado) en situaciones de necesidad emocional.
- Otros temas de interés.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD (INCLUSIÓN EDUCATIVA) Y A LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

La respuesta a la diversidad del alumnado y la Orientación Educativa que se desarrolla en nuestro centro tiene como referencia la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 7/2010, de 20 de Julio, de Educación de Castilla la Mancha
- Ley 3/2012 de autoridad del profesorado.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de Diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y Bachillerato.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Decreto 13/2013, de 21-03-2013, de autoridad del profesorado de Castilla la Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión Educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de Julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de Febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica del sistema educativo...

- Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla la Mancha.
- Decreto 63/2014, de 24/07/2014 por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica, correspondiente al título Profesional Básico en Cocina y Restauración, en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Orden de 15-4-2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la evaluación del alumnado en la ESO en Castilla la Mancha.
- Orden de 15-4-2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en Castilla la Mancha.
- Orden de 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en centros que imparten E.S.O. en Castilla la Mancha.
- Orden de 02-07-2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Resolución de 08-07-2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, sobre instrucciones, que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del plan de atención a la diversidad en los colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria.
- Orden de 28/6/2016 , de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Orden de 21-02-2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo de Castilla la Mancha.
- Orden 12-4-2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 21-2-2013 por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo de Castilla la Mancha.
- Orden 69/2017, de 24 de Marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 21-2-2013 por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo de Castilla la Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

- Resolución de 08-07-2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, sobre instrucciones, que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del plan de atención a la diversidad en los colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria.
- Resolución de 8-1-2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla la Mancha.
- Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Documento recibido el 28 de Abril de 2020 de la dirección general de inclusión educativa y programas, en el que se determinan “actuaciones y consideraciones a priorizar ante el estado de alarma con respecto a Claustro/equipos docentes/equipo directivo/ Familia/Comunidad Educativa/ Entorno y Alumnado” por parte del Orientador.
- Resolución de 02/06/2022, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2022/2023 en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en la modalidad presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.
- Orden 166/2022, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha. [2022/8246]
- Resolución de 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021/2022 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2021/7403]
- **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- **Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha. para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.**
- **Instrucciones de 4 de octubre de 2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha. para el curso 2022-2023.**

- **Instrucciones de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, de 14 de septiembre de 2023, sobre la elaboración de programaciones didácticas de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso 2023/2024.**
- **Otra legislación que va entrando en vigor u otra legislación vigente que no haya sido recogida aquí.**

PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA SON:

- **Principio de continuidad.** Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- **Principio de prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- **Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación:** constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
- **Principio de sistematización y planificación.** Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.
- **Principio de intervención socio comunitaria.** Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
- **Principio de innovación y mejora educativa.** La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

OBJETIVOS GENERALES RELATIVOS A ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

- Contribuir, mediante la orientación, el asesoramiento psicopedagógico especializado y el apoyo a la función tutorial, a que los alumnos/as reciban una orientación educativa y profesional adecuada, a través del desarrollo de una acción tutorial

eficiente, organizada y planificada y a través de las intervenciones directas de orientación y asesoramiento especializados.

- Asesorar a la comunidad educativa, a partir de su demanda, en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la orientación académica y profesional, la convivencia, la organización y la evaluación.
- Apoyar y asesorar en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa de los alumnos, tanto mediante el asesoramiento a las medidas de centro, de aula, individualizadas y extraordinarias como mediante la participación en el desarrollo de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Prestar apoyo emocional a familias, alumnado y profesorado.
- Participar en los procesos de coordinación con el resto de las estructuras de orientación de la zona y con otros servicios e instituciones de la zona.

COMPETENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CONTRIBUYE A DESARROLLAR EN LOS ALUMNOS

- A. A TRAVÉS DE LA DOCENCIA EN **EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DE 3º y 4º ESO**, se contribuye a desarrollar **todas las competencias claves** señaladas en el currículo de la ESO:
- **En comunicación lingüística:** Identificar, comprender y expresar ideas, opiniones y sentimientos, tanto oralmente como por escrito, a través de soportes audiovisuales y multimodales en diferentes contextos y con distintos fines.
 - **Plurilingüe:** manejar diversas lenguas correcta y eficientemente para el aprendizaje y la comunicación.
 - **Matemática, ciencia y tecnología (STEM):** hace referencia a comprender y transformar el entorno de un modo comprometido, responsable y sostenible usando el método científico, el pensamiento matemático, la tecnología y las técnicas de la ingeniería.
 - **Digital:** radica en hacer un uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tanto en el ámbito educativo como en el laboral y social.
 - **Personal, social y de aprender a aprender:** de las competencias clave de la LOMLOE es la relacionada con reflexionar sobre uno mismo, cooperar e interactuar con la gente de nuestro alrededor y favorecer la capacidad de aprendizaje y crecimiento personal a lo largo de la vida.

- **Ciudadana:** se refiere a participar de un modo activo, responsable y cívico en el desarrollo de la sociedad, además de fomentar una ciudadanía mundial y adquirir un compromiso con la sostenibilidad.
- **Emprendedora:** es la capacidad de identificar las oportunidades y utilizar los conocimientos adquiridos anteriormente para idear procesos que contribuyan a alcanzar unos objetivos preestablecidos o aportar valor añadido a algo. Tener creatividad e iniciativa. Pasar de las ideas a la acción.
- **Conciencia y expresión culturales:** se fundamenta en tener una actitud crítica, positiva, respetuosa y abierta al diálogo ante las diferentes manifestaciones culturales y artísticas que existen.

Estas competencias se encuentran desarrolladas en las programaciones del ámbito lingüístico y social; y del ámbito científico y matemático.

- B. Asimismo, en el **APOYO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA y en el APOYO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (recurso del que no se dispone este curso)**, se contribuye a desarrollar todas las competencias claves señaladas más arriba.

Estas competencias están desarrolladas en la programación del apoyo de Pedagogía Terapéutica,

Por otra parte, **LA ACCIÓN ORIENTADORA**, a través del **apoyo a la tutoría y del asesoramiento psicopedagógico especializado** a alumnos, padres y profesores se ajusta a los siguientes **PRINCIPIOS EDUCATIVOS:**

- **Principio de continuidad.** Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- **Principio de prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- **Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación:** constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
- **Principio de sistematización y planificación.** Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.
- **Principio de intervención socio comunitaria.** Se desarrollará mediante

actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

- **Principio de innovación y mejora educativa.** La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

Y responde a los siguientes **OBJETIVOS de la orientación educativa:**

- Promover la cultura de autoevaluación para la transformación y mejora continua de los centros y la prevención del abandono temprano.
- Promover la planificación de la convivencia, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo sexual.
- Potenciar la labor orientadora coordinada e interdisciplinar entre los diferentes profesionales que conforman la Red.
- Plantear líneas de formación e innovación bajo un enfoque inclusivo, para los miembros de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha acorde a las necesidades detectadas durante el curso 2021-2022.
- Mejorar la respuesta educativa inclusiva del alumnado con altas capacidades.
- Potenciar el desarrollo de un sistema de orientación académica y profesional.
- Regular la organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista (EAE TEA).
- Diseñar y elaborar un Plan Estratégico de Salud Mental y Bienestar Emocional.
- Dotar a las actuaciones de la Red de una continuidad en el tiempo que permita evaluar y valorar de forma adecuada el impacto de las mismas.
- Determinar los objetivos prioritarios para los cursos 2022-2023, 2023- 2024 y 2024-2025 considerando las líneas prioritarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las propuestas de la Red y las surgidas de las necesidades detectadas
- Impulsar los procesos de evaluación.
- Definir las actuaciones de formación e innovación de los miembros de la Red.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de las actuaciones de la Red.
- Informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo a partir de las actuaciones realizadas.

Y se concreta en los siguientes CONTENIDOS:

MEDIDAS, ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN Y LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

A. INCLUSIÓN EDUCATIVA

A.1 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

- Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación y cuantas otras pudieran detectarse.
- Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- Los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.
- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- Todas las demás medidas que figuran en el artículo 5. Apartado 2 del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

A.2 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO

- El desarrollo de la orientación personal, académica y profesional a través de la tutoría y el asesoramiento especializado.
- El desarrollo del espacio de optatividad y opcionalidad.
- La utilización de metodologías activas y participativas que favorezcan la individualización de la enseñanza y la inclusión educativa.
- La adaptación de materiales curriculares para el alumnado.
- El trabajo cooperativo del profesorado.
- Los planes de trabajo individualizados para el alumnado que no alcance un nivel suficiente en alguna de las áreas.

- La permanencia de un año más en un curso de acuerdo a la normativa vigente, con el plan de trabajo individualizado correspondiente.
- El desarrollo de programas de educación en valores y de hábitos personales y sociales adaptados.
- El tratamiento del absentismo escolar a través del Protocolo que tiene establecido el instituto, de acuerdo a la Orden de 09-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento, sobre el absentismo escolar. (a continuación se detalla este Protocolo)
- **El tratamiento educativo del acoso escolar mediante la prevención en los planes de tutoría y la intervención en los Protocolos de Acoso que inicie la Dirección del Instituto.**
- Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento; y Los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.
- **Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básicos.**
- **El centro no dispone de profesorado suficiente para poner en marcha desdobles, aunque sería una medida muy adecuada para las asignaturas de Lengua, Matemáticas e Inglés en 1º y 2º ESO.**
- Los programas de acogida y programas de alumnos ayuda para el alumnado que se incorpora al centro educativo.
- **Colaboración orientación -plan de igualdad y convivencia, para la atención inclusiva y con equidad del alumnado.**

El desarrollo de estas medidas es responsabilidad de todo el profesorado del instituto y equipo directivo, de acuerdo a las funciones que corresponden a cada uno, según la legislación vigente y según lo establecido en los protocolos pertinentes.

A continuación, se detalla, dentro de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, el Protocolo de Actuación para el tratamiento del absentismo escolar, que tiene establecido el instituto, de acuerdo a la legislación vigente, los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha y el acceso a las Ciclos Formativos de Grado Básico.

Protocolo de Actuación del IHES Santa María de Alarcos para el tratamiento del absentismo escolar.

En este Protocolo, se seguirá lo establecido en la Orden de 09-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

Consideración Previa: El tutor/a explica a sus alumnos, en la primera sesión de tutoría, que las faltas de asistencia se deben justificar antes de que ocurran (si es previsible) o inmediatamente después de incorporarse a clase tras faltar; el alumno/a enseña el justificante (documento elaborado por la jefatura de estudios + justificante el médico u otro) a cada profesor a cuya clase ha faltado, y, al final, se lo entrega al tutor/a para que lo guarde. El tutor/a enviará al menos una vez al mes el documento generado por Delphos con la relación de faltas de asistencia justificadas o injustificadas y retrasos a los padres, por delphos papas o correo postal y hará un seguimiento durante todo el proceso de absentismo escolar.

- 1) Primera intervención (ordinaria): cuando el tutor/a detecta algunas faltas de asistencia injustificadas, llama por teléfono a los padres para hablar de dichas faltas.
- 2) Segunda intervención: si las faltas de asistencias injustificadas llegan a ser del 12% mensual (15 faltas injustificadas al mes), el tutor/a cita a los padres por carta con acuse de recibo (se guarda el acuse de recibo) a una reunión en el instituto donde se explica la gravedad del absentismo y la necesidad de ponerle fin. Los padres firmarán una hoja de comparecencia.
- 3) Tercera intervención: a partir de la reunión anterior, si el alumno sigue teniendo faltas de asistencia injustificadas, pero por debajo del 10% se continúa con la actuación ordinaria: seguir mandando las faltas de asistencia mensuales, llamar a los padres por teléfono y seguir controlando las faltas.
- 4) Cuarta intervención: si vuelve a superar el 10% de faltas de asistencia injustificadas, el tutor/a lo notifica a jefatura de estudios, a través de la cumplimentación de la hoja de derivación del Protocolo de Absentismo Escolar. El Jefe de Estudios de la E.S.O. citará a los padres, por carta con acuse de recibo, a una reunión en la que estarán padres y el jefe de estudios de la ESO. Los padres firmarán una hoja de comparecencia.
- 5) Quinta intervención: si a partir de la intervención anterior, las faltas de asistencia injustificadas superan el 10% (12 faltas injustificadas mensuales), el Jefe de estudios de la ESO, cumplimenta su apartado y entrega la hoja de derivación del Protocolo de Absentismo Escolar al Departamento de Orientación. El Orientador cita a la familia por correo postal con acuse de recibo, mantiene una reunión con la familia para valorar y tratar de solucionar el absentismo. Los padres firmarán la hoja de comparecencia en el Departamento de Orientación. Asimismo, el Orientador cita al alumno/a para valorar y tratar de solucionar el absentismo. El Orientador elabora un Plan de Intervención Socioeducativa en la que implica al equipo docente. Si no disminuyen o desaparecen las faltas de asistencia injustificadas se elabora el Informe de Solicitud de Valoración Complementaria de los Servicios Sociales con la participación del Tutor/a, Orientador y Jefatura de Estudios. Si los Servicios Sociales lo consideran oportuno, se elaborará un nuevo Plan de Intervención Socioeducativa conjunto entre los Servicios Sociales y el Instituto.
- 6) Sexta intervención: Si después de todas estas actuaciones sigue persistiendo la situación de absentismo, la Dirección del Centro remitirá una solicitud de colaboración al ayuntamiento para el seguimiento del alumno/a por presentar una

situación prolongada de absentismo en base al apartado Quinto.H de la Orden mencionada más arriba. Asimismo, la Dirección del centro remitirá escrito de información del proceso del protocolo de absentismo escolar al Servicio de Inspección Educativa, en base al apartado Quinto.F de la Orden mencionada más arriba.

- 7) Séptima intervención: Si ya se siguió el protocolo de absentismo con un alumno en el curso anterior, y continúa presentando absentismo (superando 12% de ausencias injustificadas) en el curso siguiente se citará a los padres con acuse de recibo de forma conjunta tutor/jefe de estudios de la ESO/Orientador, levantando acta de dicha reunión, y se mantendrá también una entrevista con el alumno. Si a partir de esta intervención continúa presentando absentismo (superando 12% de ausencias injustificadas) se remitirá el expediente al Ayuntamiento (Comisión Local de Absentismo Escolar) y a la Inspección Educativa.

Todas las actuaciones anteriores están referidas a los alumnos hasta los 16 años. A partir de los 16 años, se realizará únicamente lo establecido en la consideración previa y en la primera intervención.

En el anexo de esta programación, figura la hoja de derivación que se usará por parte de los profesores tutores/as, la Jefatura de Estudios de la ESO y el Departamento de Orientación, a la que se hace referencia en los puntos 4) y 5) de este Protocolo de Actuación.

Los Programas de Diversificación Curricular

Los programas de diversificación curricular, que estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tanto por quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje, tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, por aquellos a los que esta medida de inclusión educativa les sea favorable para la obtención del título.

Este programa tiene como finalidad garantizar a los alumnos y alumnas que lo precisen el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología específica e individualizada.

Destinatarios y requisitos de acceso.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el

párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 18 del Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria. La incorporación del este alumnado, en las condiciones señaladas, se realizará en el segundo curso del programa.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas será voluntaria, oído el alumno o la alumna, con la conformidad de sus padres, madres, tutores o tutoras legales. El equipo docente presentará la propuesta, mediante un informe favorable. Si no existiera acuerdo entre todos los integrantes de dicho equipo, la decisión se adoptará por mayoría simple. Junto a este informe, el Departamento de Orientación incorporará otro que justifique la idoneidad de la medida.

En cuanto a la Estructura:

1. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica, diferente a la establecida con carácter general, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

3. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos: uno constará de materias de carácter científico-tecnológico, mientras que en el otro serán de carácter lingüístico y social; junto a estas, el alumnado cursará con carácter general, en el grupo ordinario correspondiente, al menos tres materias de las establecidas para la etapa que no estuvieran contempladas en los ámbitos anteriores. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer también un ámbito de carácter práctico.

4. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, en su caso, Lengua Extranjera.

5. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las materias establecidas en el punto 3 de la presente orden. No

obstante, si, empleando sus propios recursos, la capacidad organizativa de los centros lo permitiese, podrá cursarse de forma independiente del grupo ordinario.

6. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, junto con Física y Química, de conformidad con el modelo que figura en el anexo I de la presente orden.

7. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este contendrá los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización, mientras que, si esta materia se incluyera en el ámbito científico-tecnológico, se incorporarán los aspectos básicos de su currículo dentro de este ámbito. En ambos supuestos, los centros educativos plantearán esta organización utilizando sus propios recursos, sin que esto suponga ninguna forma de discriminación, ni conlleve la imposición de aportaciones por parte del alumnado o de sus familias, ni exigencias para la Consejería competente en materia de educación.

8. En el primer curso del programa de diversificación curricular, el alumnado cursará, en el grupo ordinario, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, además de Tecnología y Digitalización, junto con otra materia, elegida entre las optativas ofertadas por el centro en el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de que el centro educativo decida incorporar la materia de Tecnología y Digitalización al ámbito científico-tecnológico o cursarla como un ámbito de carácter práctico, se dedicarán dos horas del horario lectivo al desarrollo del currículo de esta materia.

9. En segundo curso del programa de diversificación curricular, el alumnado cursará, en el grupo ordinario, Educación Física, una materia elegida entre las de opción no contemplada en los ámbitos y otra elegida entre las optativas ofertadas por el centro en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de que los centros educativos decidan incluir la materia de Tecnología y Digitalización en el ámbito científico-tecnológico o cursarla como un ámbito de carácter práctico, el alumnado ya no tendrá que elegir materia de opción y se dedicarán tres horas del horario lectivo al desarrollo del currículo de esta materia.

10. Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular, en el marco de lo establecido en la presente orden, teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado y su propia organización.

Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico.

De acuerdo a la legislación vigente mencionada más arriba, para el acceso a los Ciclos Básicos de FP, se deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener 15, 16 o 17 años cumplidos a fecha de 31 de diciembre del año en que se accede.
- Estar cursando 3º o 4º de la ESO y, excepcionalmente, 2º de la ESO
- Haber sido propuesto mediante el Consejo Orientador por el Equipo Docente del alumno por unanimidad del equipo docente o por mayoría de dos tercios del equipo docente en votación nominal.

La propuesta del equipo docente mediante el Consejo Orientador se realizará en la sesión de evaluación de Junio, y con el procedimiento que determine cada año la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Habitualmente, de acuerdo al procedimiento establecido por la Consejería en los últimos años, se realiza una sesión específica de evaluación en las fechas en que la Consejería de Educación sitúe las propuestas, para hacer las valoraciones de alumnado para Ciclos Básicos de FP, por los equipos docentes, así como un “preconsejo orientador” o “propuesta para FP Básica”, que después ha de formalizarse en la sesión de evaluación de junio en el Consejo Orientador, una vez recibido el informe favorable o desfavorable de la inspección educativa para el acceso a los Ciclos Básicos de F.P. Estas valoraciones, que podrán tener como resultado propuesta favorable o desfavorable, se realizarán de oficio por el equipo docente o a petición de las familias de los alumnos que lo hayan solicitado.

Las familias de los alumnos podrán solicitar a lo largo del curso (hasta el momento en que se realicen las valoraciones) que sus hijos sean valorados (con resultado favorable o desfavorable) en la mencionada sesión específica de valoración para los Ciclos Básicos de F.P. Las familias podrán hacer esta solicitud al profesor/a-tutor/a, al Orientador o al Jefe de Estudios de la E.S.O.

Para la sesión específica de valoración de alumnado para los Ciclos Básicos de F.P., el Orientador y la Jefatura de Estudios de la ESO, harán llegar a cada tutor de 2º, 3º y 4º de la ESO, un listado de todos los alumnos de los que se ha solicitado por sus familias la valoración para el acceso a la los Ciclos Básicos de F.P. , y el tutor o tutora agregará a estas solicitudes las que él o ella haya recibido y hará que el equipo docente realice dicha valoración. Además de estos alumnos para los que las familias han solicitado valoración, tal como se ha mencionado, el tutor y los equipos docentes podrán valorar a todos los alumnos que estimen pertinentes (debido a que consideran apropiada la posibilidad de acceso a los Ciclos Básicos de F.P.), aunque la familia no haya solicitado valoración.

A.3 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA NIVEL DE AULA

- El desarrollo en el aula de la orientación académica y profesional a través de la tutoría y el asesoramiento especializado.
 - La utilización en el aula de metodologías activas y participativas que favorezcan la individualización de la enseñanza y la inclusión educativa.
 - Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
 - Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
 - Los Planes de Trabajo : El tutor o tutora, con el asesoramiento que se demande al responsable de Orientación, coordinará la elaboración, por parte del profesorado de la materia correspondiente, de un plan de trabajo individualizado para aquél alumnado que no alcance el nivel suficiente en alguna de las áreas, en alguna de las fases del curso. Asimismo, se elaborará un plan de trabajo individualizado para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso o para el que promociona al curso siguiente con materias suspensas.
- Ampliación y enriquecimiento: Es una respuesta educativa adecuada para cuando el alumnado presenta un rendimiento excepcional en alguna/s asignatura/s. Se trata de casos donde no se considera adecuado el desarrollo de otras medidas más significativas como la flexibilización o un PT con medias extraordinarias (ACS). En estos casos, se elabora un PT de ampliación o enriquecimiento en la/s asignatura/s pertinente/s. Es una medida muy adecuada para alumnos catalogados de superdotación o alta capacidad intelectual. A comienzos de curso, el Orientador informa a los equipos docentes de los alumnos susceptibles de necesitar esta medida y se orienta sobre ello.

A.4 MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

A continuación, se relacionan y detallan las distintas medidas individualizadas de inclusión educativa que se aplican en el instituto.

A.4.1 Planes de Trabajo con Programas de Apoyo Especializado para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (no acnes asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta).

Estos PT con Programa de Apoyo Especializado no conllevan modificaciones significativas del currículo ordinario para el alumnado, aunque sí conllevan algunos cambios organizativos

relativos a que durante un pequeño tiempo semanal (habitualmente sólo una o dos horas) estos alumnos asisten al aula de apoyo en lugar de al aula ordinaria, si se viera esta opción más pertinente que recibir este apoyo dentro del aula.

Estos planes se llevarán a cabo con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para los que, a partir de la evaluación psicopedagógica, se determine la necesidad de aplicar un programa de apoyo especializado, de apoyo de Pedagogía Terapéutica y que no estén catalogados como alumnos con necesidades educativas especiales significativas. Se trata, generalmente, de alumnos con dificultades específicas de aprendizaje no asociadas a discapacidad.

Estos programas se desarrollarán en el aula de apoyo de PT (o si se determinase así, dentro del aula ordinaria), a cargo de la profesora de pedagogía terapéutica, a partir de las Orientaciones derivadas de la evaluación psicopedagógica en la cual se determina la necesidad de un programa de apoyo especializado, y se concretan cuáles de los programas de apoyo especializado que se mencionan a continuación se aplicarán con el alumno en cuestión.

Estos programas se centrarán en el desarrollo de la/s habilidades básicas de aprendizaje en las que el alumno/a presente dificultades.

En el aula ordinaria, el profesorado tendrá en cuenta en su actuación educativa ordinaria la necesidad del desarrollo de estas habilidades básicas, en función de las posibilidades de contribuir a ese desarrollo desde su asignatura.

Estos programas de apoyo especializado formarán parte del Plan de Trabajo Individualizado del alumno/a en cuestión y se centrarán en:

- Desarrollo de la Mecánica y Velocidad Lectoras.
- Desarrollo de la Comprensión Lectora
- Desarrollo de la Expresión Escrita
- Desarrollo de Habilidades de Expresión Oral
- Desarrollo del Cálculo Mental
- Desarrollo de las Operaciones Matemáticas Básicas
- Desarrollo para la Resolución de Problemas Matemáticos
- Desarrollo de la Atención

Seguimiento de los Planes de Trabajo Individualizados con Programa de apoyo especializado.

En las reuniones del Departamento de Orientación se realizará un seguimiento continuo de los PT con programas de apoyo especializado, valorando la evolución del alumno/a. Cuando, a través de este seguimiento, se estime que ha superado las dificultades específicas de aprendizaje que presentaba, el Orientador realizará una valoración individual de seguimiento del alumno/a, para determinar si procede dar por finalizado el programa de apoyo. En este caso, se informará a la familia. Asimismo, los tutores realizarán el seguimiento oportuno de estos planes de trabajo junto con su equipo docente, con el asesoramiento que demanden del Orientador y/o de la Profesora de Pedagogía Terapéutica.

A.4.2 Refuerzo educativo.

En función de las posibilidades y disponibilidades horarias del profesorado del instituto al que se asignen, por la jefatura de estudios, en su horario, horas lectivas para dedicar al refuerzo educativo del alumnado, se asignarán horas de refuerzo educativo a alumnos/as que lo necesiten.

El profesor/a tutor/a, con el acuerdo de los profesores de las asignaturas para las que se pida refuerzo, y con el acuerdo del Orientador, propondrá a la jefatura de estudios la asignación concreta de horas de refuerzo a los alumnos, confeccionando la hoja de demanda del refuerzo educativo, que deberá ser gestionada conjuntamente por el profesor/a/tutor/a y el profesor de la asignatura en la que se estime que el alumno/a necesita sesiones de refuerzo educativo, y con el acuerdo del Orientador.

La respuesta educativa a los alumnos de refuerzo educativo será coordinada a través de dos reuniones en cada evaluación (una a comienzos y otra al final de la evaluación) entre el profesor de la asignatura y el/la profesor/a que imparte el refuerzo educativo, así como el profesor-tutor, si procede.

Para asistir a sesiones de refuerzo educativo, será necesario que el profesor/a tutor/a recabe el consentimiento previo de los padres del alumno/a, así como, que los profesores responsables de las asignaturas a reforzar elaboren un programa de contenidos a reforzar, que llevará a cabo el profesor/a que imparta el refuerzo.

Seguimiento del Refuerzo Educativo

Se realizarán dos reuniones de seguimiento en cada evaluación (al comienzo y al final de cada evaluación) entre el profesor de la asignatura y el profesor que proporciona el refuerzo.

En estas reuniones de seguimiento, los profesores implicados determinarán cuándo procede dar por finalizado el programa de refuerzo con el alumno/a, y, en ese caso, lo comunicarán al Departamento de Orientación y a la Jefatura de Estudios.

A.4.3 Planes de Trabajo para alumnado con desconocimiento de la lengua castellana.

En relación al alumnado con desconocimiento de la lengua castellana, se procederá por parte del tutor y del profesorado de las distintas asignaturas a realizar actividades de acogida, a valorar su nivel de competencia curricular, y a tomar las medidas oportunas para contribuir a la enseñanza-aprendizaje de la lengua castellana. Estos alumnos, mientras cursen la E.S.O., recibirán también apoyo de pedagogía terapéutica centrado en la enseñanza-aprendizaje de la lengua castellana, desde el momento de su incorporación al instituto.

Si, en función de las dificultades de aprendizaje que presente, lo estima conveniente, el tutor/a realizará una demanda de asesoramiento o de evaluación psicopedagógica al Orientador del Departamento de Orientación, para determinar si presenta otras necesidades específicas de apoyo educativo, además de la del aprendizaje de la lengua castellana.

Seguimiento del apoyo al alumnado con desconocimiento de la lengua castellana.

En las reuniones de tutores de curso con Jefatura y Orientador, se hará seguimiento de este alumnado. Asimismo, la profesora de pedagogía terapéutica, el profesor-tutor y el profesor

de la/s asignatura/s afectadas (fundamentalmente Lengua) se reunirán al comienzo de cada evaluación para determinar el contenido del programa de apoyo y también se hará seguimiento al final de cada evaluación entre el profesor de la asignatura, el profesor-tutor y el profesorado de pedagogía terapéutica que preste apoyo a este alumnado para el aprendizaje de la lengua castellana.

A.4.4. Protocolo de Actuación Docente, de Orientaciones metodológicas, didácticas y para la evaluación para alumnado diagnosticado de Trastorno por déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA-H)

Se seguirá este Protocolo con los alumnos que presenten un Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA-H), diagnosticado por los servicios sanitarios pertinentes públicos o privados (Neurología, Neuropediatría, Salud Mental Infanto-Juvenil o Psiquiatría), y siempre que los padres, o su centro educativo anterior, hayan aportado dicho informe diagnóstico escrito al Departamento de Orientación.

El Protocolo de Orientaciones Metodológicas, Didácticas y para la Evaluación a tener en cuenta por el profesorado en la actuación educativa.

El Orientador entregará dicho documento, de manera digital, mediante un archivo pdf, al tutor y a todo el equipo docente de los alumnos/as a través del correo interno del Programa Delphos Papas.

Todo el equipo docente seguirá las orientaciones mencionadas en ese protocolo con el alumno en cuestión:

Pautas de actuación educativa a tener en cuenta por el profesorado, en relación a los siguientes apartados:

- Con respecto a la situación o colocación en el aula.
- Cuando los alumnos van a realizar individualmente una tarea en clase.
- Cuando el profesor/a está dando una explicación oral en clase.
- Respecto a la realización de exámenes.
- Otras cuestiones generales

En cada apartado se detallan las medidas concretas. Y si el alumno/a presenta alguna/s característica/s diferencial/es, se hace constar junto a las medidas pertinentes o el Orientador elabora un anexo a este Protocolo.

Seguimiento de los Alumnos diagnosticados con Trastorno por déficit de Atención con o sin hiperactividad.

El seguimiento de este Protocolo con los alumnos, se hará de la forma más fluida posible dependiendo de la disponibilidad horaria. Aproximadamente:

Alumnos de 1º ESO:

Entrevista cuatrimestral, convocada por el Orientador, con el alumno, de seguimiento del Protocolo. También tendrá cuantas entrevistas sean demandadas por el alumno.

Alumnos de 2º, 3º, y 4º de ESO, de Bachillerato y de Formación Profesional:

Una entrevista cada curso, a lo largo del primer cuatrimestre, con cada alumno, convocada por el Orientador, de seguimiento de las medidas del

Protocolo. También se podrán tener otras entrevistas de seguimiento a demanda del alumno o alumna que lo necesite.

Asimismo, en las reuniones de tutores de 1º, 2º, 3º Y 4º de ESO, se realizará un seguimiento del desarrollo de las medidas señaladas en el mencionado Protocolo.

Habitualmente, suelen ser entre 25 y 30 los alumnos diagnosticados oficialmente de TDAH, con los que se sigue el Protocolo mencionado (nuestro instituto tiene habitualmente unos 1200/1300 alumnos).

El profesor-tutor junto con el equipo docente realizarán también el seguimiento oportuno con el alumnado TDAH, con el asesoramiento que se demande al Orientador.

El seguimiento del Protocolo con las familias se hará de la siguiente manera:

- Entrevista inicial con el Orientador convocada por el Orientador al recibir el diagnóstico de TDA o TDA-H:

En el momento de recibir el documento diagnóstico de TDA o TDA-H elaborado por el servicio sanitario pertinente (Neurología, Salud Mental Infanto-Juvenil o Psiquiatría), el Orientador mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a al objeto de informarle y orientarle sobre el Protocolo de Orientaciones Metodológicas, Didácticas y para la evaluación que se seguirá en el instituto y para recabar y analizar su historial de desarrollo así como otros informes complementarios que pudiera haber o problemas asociados.

- Entrevistas a demanda de la familia:

En la entrevista inicial se informará también a la familia de este Protocolo mientras permanezca en el instituto, que pueden solicitar las entrevistas con la Orientadora que necesiten y cualquier asesoramiento e información que fuese necesaria.

También pueden solicitar todas las entrevistas que necesiten con el tutor o con el profesorado que aplica el Protocolo.

A.4.5 Protocolo de Actuación Docente, de Orientaciones metodológicas, didácticas y para la evaluación para alumnado diagnosticado de Dislexia o de dificultades de lectoescritura de tipo disléxico.

Se seguirá este Protocolo con los alumnos que tengan un diagnóstico de Dislexia o similar emitido por los Servicios de Neurología o de la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil o un informe psicopedagógico en el que se diagnostique que presenta dificultades de lectoescritura de tipo disléxico, que no están todavía suficientemente rehabilitadas.

El Protocolo incluirá Pautas de actuación educativa a tener en cuenta por el profesorado:

- Con respecto a la situación o colocación en el aula.
- Con respecto a las faltas de ortografía en los exámenes derivadas de los problemas de tipo disléxico
- Con respecto a la realización de exámenes.
- Otras cuestiones generales

Seguimiento del Protocolo del alumnado diagnosticado de dificultades de lectoescritura de tipo disléxico.

El seguimiento de este alumnado será similar al descrito en el punto anterior para el alumnado con TDAH.

A.4.6 Planes de Trabajo para alumnado de incorporación tardía

En relación al alumnado de incorporación tardía, se procederá por parte del tutor y del profesorado de las distintas asignaturas a realizar actividades de acogida y a valorar su nivel de competencia curricular.

En función de dicha valoración, se elaborará por el profesorado, coordinado por el tutor/a, un plan de trabajo individualizado para las asignaturas en las que tenga un desfase significativo.

Si, en función de su desfase y de las dificultades de aprendizaje que presente, lo estima conveniente, el tutor/a realizará una demanda de asesoramiento o de evaluación psicopedagógica para determinar si presenta necesidades específicas de apoyo educativo, al Orientador del Departamento de Orientación. O bien, el tutor, junto al profesor de la/s asignatura/s que se vean pertinentes, realizará una demanda de refuerzo educativo al Departamento de Orientación, en el caso de que, en este curso, exista horario lectivo disponible para refuerzo educativo del profesorado del instituto.

Seguimiento del apoyo al alumnado de incorporación tardía

En las reuniones de tutores de curso con Jefatura y Orientador, se hará seguimiento de este alumnado. Si se ha determinado para ellos apoyo de pedagogía terapéutica, la profesora de pedagogía terapéutica y el profesor de la/s asignaturas afectadas (Lengua y Matemáticas) se reunirán al comienzo de cada evaluación para determinar el programa de apoyo y también se hará seguimiento al final de cada evaluación entre el profesor de asignatura y el profesorado de pedagogía terapéutica que preste apoyo a este alumnado.

En algunas de las medidas individualizadas y en todas las medidas extraordinarias de inclusión educativa procede, si el alumno no dispone de informe de evaluación psicopedagógica procedente de la Etapa Primaria, realizar una evaluación psicopedagógica. Por ello, se detalla a continuación el procedimiento de evaluación psicopedagógica.

Por otra parte, y de acuerdo al Protocolo de Valoración por posible TDAH establecido, entre otras por las Consejerías de Educación, la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Sanidad, se detalla también a continuación, la organización de este Protocolo en nuestro instituto.

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y MEDIDAS, ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE)

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, es decir, para la realización de una evaluación psicopedagógica, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS/AS PARA LOS QUE SE DEMANDE, POR PARTE DEL PROFESOR/A TUTOR/A, UNA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA A REALIZAR POR EL ORIENTADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Normalmente, los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) deberían haber sido detectados y evaluados en la Etapa de Educación Primaria, llegando al instituto con un informe psicopedagógico de su problemática particular y su nivel educativo. No obstante, no sucede así en muchos casos, y el profesorado del Instituto puede detectar alumnos/as con alguna problemática relacionadas con las dificultades de aprendizaje que puedan ser susceptibles de presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

LOS PASOS A SEGUIR EN ESTOS CASOS SON LOS SIGUIENTES:

1º) Comunicación, por parte de cualquier profesor/a, al tutor/a del grupo correspondiente.

Este paso es necesario para que el tutor/a conozca el caso y convendría que el tutor se pusiera en contacto con otros profesores del grupo para recabar una primera impresión del problema. Si el tutor/a estima necesario hacer una demanda de evaluación psicopedagógica se continuará con el paso 2º. Previamente el tutor/a deberá haberse entrevistado con la familia para exponerle el problema y recabar su acuerdo escrito para solicitar una evaluación psicopedagógica. Asimismo, el tutor/a deberá entrevistarse con el alumno/a para hacer una buena derivación al departamento de orientación.

2º) Elaboración de la hoja de demanda de evaluación psicopedagógica, acompañada de la hoja de firma de los padres del alumno, por parte del tutor/a y de los cuestionarios de competencia curricular y el cuestionario de valoración educativa del tutor.

Son necesarias, para que el Orientador pueda preparar y proceder convenientemente a la evaluación psicopedagógica del alumno/a. Existe un modelo en el Departamento de Orientación (y en la carpeta de apoyo al profesorado). La hoja de derivación será rellenada y firmada por el tutor/a, usando la información recibida por los profesores del grupo, para lo cual, si es necesario, convocará una breve reunión.

Asimismo, el tutor-a recabará la firma de los padres en la hoja de firma de los padres, autorizando la realización de una evaluación psicopedagógica de su hijo/a, y la adjuntará a la hoja de derivación, entregando ambas al Orientador del Departamento de Orientación.

Esta hoja de demanda y esta hoja de firmas figuran en los anexos.

El/la profesor/a tutor/a recabará del resto de los profesores del equipo docente (especialmente de las asignaturas de Lengua y Matemáticas), una valoración del nivel de competencia curricular del alumno/a. El profesor/a tutor/a coordinará este proceso de valoración del nivel de competencia curricular y lo hará llegar al Orientador, dentro del proceso de evaluación psicopedagógica. Asimismo, el tutor/a rellenará, con la ayuda de su equipo docente, un cuestionario de valoración educativa, informando de aspectos relativos al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a, al estilo de aprendizaje, a las fortalezas y

debilidades del alumno/a en los distintos ámbitos del desarrollo y a las barreras del aprendizaje que pueda detectar.

3º) Evaluación psicopedagógica del alumno/a

Una vez recibida y analizada la hoja de derivación, acompañada de la hoja de firma de los padres, del cuestionario del tutor, y de los cuestionarios del nivel de competencia curricular (al menos Lengua y Matemáticas), y del cuestionario del tutor mencionado en el punto anterior, el Orientador convocará al alumno/a, directamente o a través del tutor/a para realizar las pruebas y observaciones convenientes.

Además, como parte de este proceso, el Orientador convocará a la familia para una/s entrevista/s de valoración y orientación sobre la problemática del alumno/a. Asimismo el orientador tendrá las entrevistas que sean necesarias con el profesor/a tutor/a, y, en caso de ser necesario, con el equipo docente.

4º) Comunicación de los resultados de la evaluación psicopedagógica y planificación de la respuesta educativa.

Cuando la evaluación psicopedagógica haya finalizado, el Orientador comunicará los resultados directamente al tutor/a, y si es necesario, al equipo docente.

Asimismo, el Orientador comunicará los resultados y orientaciones pertinentes a la familia, y, también, al alumno/a.

En los casos en que sea necesario, el Orientador elaborará el Informe Psicopedagógico pertinente con las orientaciones para, si procede, elaborar un Plan de Trabajo Individual que incluya un programa de apoyo especializado, y la asignación de hora/s de apoyo de pedagogía terapéutica. El Orientador informará de todo ello a todo el equipo docente a través de un documento escrito.

Si de la evaluación psicopedagógica se concluyese que procede seguir un Plan de trabajo individual con adaptación curricular significativa, el Orientador elaborará el Dictamen de Escolarización pertinente que se remitirá al Servicio de Inspección, y se comunicará, a través de un documento escrito, a todo el equipo docente para explicar las orientaciones oportunas. En este caso, cuando se reciba la Resolución de catalogación de a.c.n.e.e. de la Comisión de escolarización de a.c.n.e.e.s. se procederá a Orientar al profesorado para la elaboración de los Planes de Trabajo Individualizados con Adaptación Curricular Significativa, a través de un documento escrito.

Asimismo, se planificará la respuesta educativa que proceda con la familia y con el propio alumno/a.

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN Y SANIDAD PARA LA VALORACIÓN DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).

Por Resolución de 07/02/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. DE 8/02/2017), se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de

Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.

Este protocolo presente conseguir la coordinación de los profesionales de las tres Consejerías y determina una serie de fases que establecen los pasos a seguir para la detección temprana, valoración, elaboración de medidas y seguimiento del TDAH.

Los ámbitos próximos al menor (familia, centro educativo, pediatra, Médico de Atención Primaria, en adelante MAP, Servicios Sociales de Atención Primaria o Atención Especializada) constituyen los puntos de referencia inmediatos para la detección.

La primera sospecha de que un menor puede presentar TDAH puede venir de distintas fuentes: de la familia, del pediatra, del centro escolar o de los Servicios Sociales de Atención Primaria o especializada. Se puede recabar información de interés para el profesorado, sobre el TDAH, en el siguiente enlace:

<http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/orientacion-convivencia-atencion-diversidad>

A. INICIO DEL PROTOCOLO DE VALORACIÓN POR TDAH EN EL INSTITUTO SANTA MARÍA DE ALARCOS.

El Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad se diagnostica desde los seis años ya que antes de los seis años hay dificultades para establecer un diagnóstico definitivo, debido a que los síntomas pueden confundirse con falta de madurez o pueden ser la manifestación de otros trastornos. Es lógico suponer, por tanto, que si un alumno/a presenta TDAH, éste debe haber sido diagnosticado durante la etapa primaria. Pero, si no ha sido así, y es en el Instituto donde se observan dificultades que hagan sospechar de la posible existencia de un TDAH en el alumno, se seguirán los siguientes pasos:

1º) El profesor/a tutor/a comentará y contrastará los aspectos observados con el equipo docente con el fin de conocer su opinión al respecto.

2º) Si se mantiene la sospecha de la posible existencia de un TDAH, el profesor/a-tutor/a formulará una demanda de evaluación psicopedagógica por escrito, y la tramitará de acuerdo a lo establecido en la PGA del Instituto Santa María de Alarcos para las demandas de evaluación psicopedagógica al Orientador, procediendo como sigue a continuación:

1. El **profesor/a-tutor/a** confeccionará la **hoja de demanda de evaluación psicopedagógica**, señalando que existe la sospecha de un posible TDAH en el alumno/a. El profesor/a-tutor/a entregará esta hoja de demanda al Orientador acompañándola, necesariamente, de los documentos que tiene establecido el IES Santa María de Alarcos en su PGA para la formulación de las demandas de evaluación psicopedagógica, que son los siguientes:

- **Hoja de autorización familiar para la realización de una evaluación psicopedagógica**, rellena y firmada por la familia.
- El profesor/a –tutor/a recabará toda la información que necesite por parte de su equipo docente, sobre conductas y actitudes que se observan en el alumno/a en relación a su comportamiento y estilo de aprendizaje. Así como el desempeño en el

desarrollo de las funciones ejecutivas en el proceso de aprendizaje, todo ello con el asesoramiento y colaboración del Orientad@r del centro.

- **Cuestionarios de competencia curricular de Lengua y Matemáticas** (y de otras asignaturas que el profesor/a tutor/a considere necesarias). Se requiere la competencia curricular de Lengua y Matemáticas porque son las materias que sustentan, de manera más acusada, las herramientas básicas en el aprendizaje. El profesor/a tutor/a podrá recoger estos cuestionarios en el Departamento de Orientación y demandará a los profesores de estas asignaturas que los confeccionen.
2. El Orientador recogerá la demanda que le entregue el profesor/a-tutor/a e incluirá en su programación de actividades la realización de la evaluación psicopedagógica, para proceder a realizarla en cuanto le sea posible, siguiendo un riguroso orden en función de la fecha en que se reciba la demanda. El Orientador citará a la familia en el proceso de evaluación psicopedagógica de su hijo/a para recabar y analizar información del medio familiar y para proporcionar las orientaciones oportunas, además de aplicar al alumno/a las pruebas y tests pertinentes.
 3. Si como resultado del proceso de evaluación psicopedagógica se valora la existencia de indicadores suficientes que apunten a la posibilidad de un posible TDAH, se solicitará la autorización familiar (anexo 5.1 de la Resolución de 07/02/2017, mencionada más arriba) para continuar con las siguientes fases y poder realizar la derivación pertinente. También, si como resultado de la evaluación psicopedagógica se determina la existencia de dificultades específicas de aprendizaje, el Orientador propondrá a la familia que el alumno/a reciba apoyo de Pedagogía Terapéutica.
 4. Finalizada la evaluación psicopedagógica se realizará el Informe Psicopedagógico, según el modelo del anexo 5.2 de la Resolución de 07/02/2017 y el Orientador informará a la familia acerca de las conclusiones más significativas de la evaluación psicopedagógica, así como de indicaciones acerca de diferentes actuaciones a desarrollar en el marco familiar que permitan responder a las dificultades que presente el alumno, entregará una copia a la familia o tutor/a legal, junto a una copia anexa de la Autorización Familiar, que lo remitirá al pediatra/MAP. Toda esta documentación quedará recogida en el expediente escolar del alumnado.

B. INICIO DEL PROTOCOLO DESDE PEDIATRÍA O ATENCIÓN PRIMARIA.

En este caso, el Instituto, para iniciar sus actuaciones, deberá haber recibido, de parte del pediatra o Médico de Atención Primaria, el Anexo 5.4 de la Resolución de 07/02/2017 mencionada más arriba.

Una vez recibido en el instituto el anexo 5.4 mencionado se procederá a realizar la evaluación psicopedagógica procediéndose de la siguiente manera:

- **El profesor/a –tutor/a recabará toda la información que necesite por parte de su equipo docente**, sobre conductas y actitudes que se observan en el alumno/a en relación a su comportamiento y estilo de aprendizaje. Así como el desempeño en el desarrollo de las funciones ejecutivas en el proceso de aprendizaje, todo ello con el asesoramiento y colaboración del Orientad@r del centro.
- El profesor/a-tutor/a tramitará los **Cuestionarios de competencia curricular de Lengua y Matemáticas** (y de otras asignaturas que el profesor/a tutor/a considere necesarias). Se requiere la competencia curricular de Lengua y Matemáticas porque son las materias que sustentan, de manera más acusada, las herramientas básicas en el aprendizaje. El profesor/a tutor/a podrá recoger estos cuestionarios en el Departamento de Orientación y demandará a los profesores de estas asignaturas que los confeccionen, y una vez confeccionados, el profesor/a tutor/a los entregará al Orientador.
- El Orientador incluirá en su programación de actividades la realización de la evaluación psicopedagógica, para proceder a realizarla en cuanto le sea posible, siguiendo un riguroso orden en función de la fecha en que se reciba la demanda.
- Finalizada la evaluación psicopedagógica se realizará el Informe del centro escolar para pediatría , según el modelo del anexo 5.3 de la Resolución de 07/02/2017 de la Consejería de Educación. Este informe se devuelve al pediatra o médico de familia, a través de la familia, a quien se entrega.

C. CONFORMACIÓN DEL DIAGNÓSTICO POR LA UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL, INFORMACIÓN A OTROS SERVICIOS Y MEDIDAS.

La Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil cumplimentará el anexo 5.7 de la Resolución para confirmar o no, la sospecha TDAH y lo remitirá al centro escolar. Este anexo se utilizará también para intercambiar información con el centro escolar, cualquiera que sea el estado del proceso diagnóstico o la no confirmación de éste.

Una vez confirmado o descartado el diagnóstico, se concluirá el proceso de evaluación psicopedagógica en el centro con el ajuste de las medidas educativas necesarias.

Si se confirma el diagnóstico de TDAH por la Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil, el Orientador informará y ofrecerá a la familia la inclusión del alumno/a en el “Protocolo de Actuación Docente con alumnos TDAH del IES Santa María de Alarcos”, siendo, entonces, de aplicación para este alumno/a las medidas metodológicas, didácticas y para la evaluación que se señalan en este Protocolo. Medidas que hará llegar a todo el equipo docente de este alumno, a través del correo electrónico del programa Delphos papas.

D. SEGUIMIENTO, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO.

Cuando para la siguiente cita de seguimiento con el especialista, la familia demande información sobre la evolución en el centro educativo, se recogerá la información del equipo docente y cumplimentará el anexo 5.8 de la Resolución de 07/02/2017, y se entregará a la familia. Este mismo anexo recoge la evolución del menor desde el ámbito sanitario, que será cumplimentado por el profesional de la Salud Mental y devuelto al centro escolar, igualmente, con la familia.

A.5 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

A.5.1 Planes de Trabajo (PT) con Adaptaciones Curriculares Significativas (A.C.S.), para alumnos catalogados como de N.E.E. (alumno/a con necesidades educativas especiales) asociadas a discapacidad o trastornos graves de la conducta.

Para los alumnos catalogados como de n.e.e.s por Resolución de la Comisión Provincial de escolarización de .n.e.e.s , a partir del Dictamen de Escolarización pertinente, se elaboraran los Planes de Trabajo con Adaptación Curricular Significativa (P.T con A.C.S.(medida extraordinaria)), que sean pertinentes, en función de lo prescrito en el Dictamen de Escolarización.

De acuerdo a la legislación actual, el responsable del PTI es el Tutor del alumno con el asesoramiento del orientador del centro; pero la responsabilidad en la elaboración del PT con Adaptación Curricular Significativa, corresponde al profesorado de la asignatura en que deba realizarse dicha adaptación, coordinada por el profesor/a tutor/a, con la colaboración y asesoramiento que sean necesarios por parte del Departamento de Orientación.

El modelo de Plan de Trabajo se ajusta al Anexo VII de la **Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.** El Orientador facilita material orientativo para la realización del P.T. con A.C.S. que entrega a todos los profesores implicados, y, a partir de ahí, cada profesor elabora el bloque del P.T. con A.C.S. correspondiente al área donde existe un desfase curricular y se deben tomar medidas extraordinarias con el asesoramiento que necesite y demande al Orientador, todo ello con la coordinación del profesor-tutor del alumno.

En el desarrollo y aplicación del PT con Adaptación Curricular Significativa participará el profesorado de la asignatura adaptada, a través de la actividad lectiva ordinaria, y, en las asignaturas de Lengua y Matemáticas, además del profesorado titular de estas materias, también intervendrá el profesorado de apoyo de pedagogía terapéutica, a través de las sesiones de apoyo al alumno/a, para contribuir al desarrollo y aplicación del mencionado PT con A.C.S.

La respuesta educativa a los acnees, en el caso de las asignaturas de Lengua y Matemáticas, será realizada a través de una reunión al comienzo de cada evaluación y una reunión al final de cada evaluación, entre el profesor de la asignatura, la profesora de Pedagogía Terapéutica, el tutor como responsable del Plan de Trabajo del alumno, con el asesoramiento del orientador. Además del seguimiento trimestral, se realizarán las reuniones pertinentes que se necesiten para un correcto seguimiento del PTI.

En los anexos de este plan figura el modelo de Documento Individual de PT de acuerdo a **Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.**

Para la evaluación, calificación y titulación de los a.c.n.e.e.s se seguirán las instrucciones que tiene establecidas el Servicio de Inspección Educativa de Ciudad Real.

Seguimiento de los Planes de Trabajo Individualizados con Adaptación Curricular Significativa (ACS):se realizará un seguimiento trimestral y final al término del curso escolar, entre el profesor de la asignatura de Lengua y Matemáticas, la profesora de Pedagogía Terapéutica, el tutor como responsable del Plan de Trabajo del alumno, con el asesoramiento del orientador. Además del seguimiento trimestral, se realizarán las reuniones pertinentes que se necesiten para un correcto seguimiento del PT.

En el resto de asignaturas en las que el alumno/a tenga P.T con A.C.S., el profesor realizará una valoración del desarrollo de la misma al final de cada evaluación, tomando las medidas que se consideren necesarias en función de dicha valoración.

Asimismo, por parte del profesorado de pedagogía terapéutica y del profesorado de Lengua y Matemáticas se tendrán las reuniones que se consideren necesarias, de seguimiento con la familia del alumno/a que sigue un PT con adaptación curricular significativa, con la colaboración y asesoramiento del orientador del Departamento.

También se realizará un seguimiento continuo de los PT con adaptaciones curriculares significativas en las reuniones del Departamento de Orientación.

A.5.2 Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades

En los casos en que, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se detecte alta capacidad intelectual en un alumno/a, y, una vez valorada la situación con la participación de todos los legalmente implicados (equipo directivo, equipo docente coordinado por el profesor-tutor/a, departamento de orientación, familia), se vea adecuado proceder a una flexibilización del período de escolarización, se procederá de acuerdo al procedimiento legal vigente señalado en la Orden de 15-12-2003, de la Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual, y en el Decreto 85/2018, de 20 de Noviembre, de inclusión educativa en Castilla la Mancha.

El procedimiento establecido en la mencionada Orden es el siguiente:

- Se solicitará una evaluación psicopedagógica al Departamento de Orientación, con la conformidad por escrito de los padres, por parte del profesor/a-tutor/a.

- En el caso de que en la evaluación psicopedagógica se determine la alta capacidad intelectual del alumno/a y la conveniencia de proceder a una flexibilización de la duración de la etapa, el procedimiento a seguir será:
 - La Dirección del centro elevará a la Delegación Provincial de Educación en el plazo comprendido entre el 7 de enero y el 28 de febrero de cada año la solicitud de flexibilización, incluyendo la siguiente documentación:
 - + Informe del equipo docente coordinado por el profesor/a tutor/a del alumno/a (modelo del anexo II de la Orden). Este informe contemplará la acreditación de que el alumno/a tiene adquiridos los objetivos del curso que va a reducir en el caso de efectuarse la flexibilización.
 - + El informe de evaluación psicopedagógica realizado por el Departamento de Orientación (modelo anexo III de la Orden).
 - + el dictamen de escolarización.
 - + La conformidad expresa de los padres o tutores legales para iniciar el proceso con la evaluación psicopedagógica (según anexo I de la Orden).
 - + La aceptación de los padres de las medidas de flexibilización (según anexo IV de la Orden).
 - + La propuesta de plan de actuación para el curso en que se va a escolarizar el alumno/a en el caso de autorizarse la flexibilización. Incluirá, al menos, los elementos recogidos en el anexo V y será visada por el director del centro escolar.

Seguimiento de las medidas de flexibilización por alta capacidad intelectual

Por parte del Orientador, a través de la reunión de tutores, y de otros procedimientos que se estimen necesarios, y también por parte del equipo docente, se hará un seguimiento continuado de la evolución de los alumnos para los que se haya flexibilizado el currículo por sobredotación intelectual.

A.5.3 Exención de materias en Bachillerato.

Cuando un alumno o alumna tenga necesidad de tener una exención parcial o total en alguna materia en Bachillerato, y esté cursando ESO o Bachillerato en nuestro instituto, el profesor/a tutor/a, demandará al Orientador en el segundo o tercer trimestre del curso anterior una evaluación psicopedagógica a fin de tener realizado el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización antes del 15 de septiembre del curso en que se pida la exención y proceder a su tramitación.

Esta medida puede tomarse, de acuerdo al art. 13 del Decreto de inclusión educativa de 2018, para el alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia, debidamente acreditada, así lo aconseje.

El art. 13 del Decreto mencionado regula completamente esta medida extraordinaria.

A.5.4 Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato

Regulada en el art. 14 del Decreto de Inclusión educativa de 2018. En este artículo se expone que el alumnado objeto de medidas extraordinarias de inclusión educativa podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen ordinario de seis años.

En el artículo 14 se detallan el resto de condiciones para esta medida.

A.5.5 Programas Específicos de Formación Profesional

Estos programas están regulados en el art. 15 del Decreto de inclusión educativa y en la legislación y convocatorias específicas.

Constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conlleven expectativas razonables de empleabilidad.

B. LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA.**LA TUTORÍA Y LOS PROGRAMAS DE TUTORÍA.**

Como desarrollo de la tutoría, los tutores desarrollarán varios tipos de actuaciones:

- La tutoría con familias, mediante la atención a las familias en el horario dedicado a este efecto.
- Las actuaciones de coordinación del equipo docente, en las sesiones de evaluación y en las demás situaciones y actuaciones que procedan, para dar cumplimiento a las funciones que el tutor tiene como coordinador del equipo docente.
- La tutoría con los alumnos en la hora lectiva de tutoría (en la 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y en 1º y 2º de Ciclo Básico de FP). En esta hora de tutoría se desarrollarán los programas de tutoría con los alumnos que señala la Resolución de 29-07-2005 de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación sobre instrucciones para la elaboración de los Planes de Orientación, de acuerdo a la programación de contenidos que se establecen en esta P.G.A. En el curso actual, 2023-24, con la entrada en vigor de la LOMLOE volverá a considerarse 1 hora lectiva de tutoría.
- La tutoría individual con los alumnos/as que lo necesiten.
- Las reuniones con la Jefatura de Estudios de la E.S.O. y con el Orientador en el caso de los tutores de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO.
- Las reuniones de los tutores de Bachillerato con la Jefatura de Estudios de Bachillerato y el Orientador.
- Las reuniones de los tutores de Formación Profesional Básica con la Jefatura de Estudios de Formación Profesional, y el Orientador.
- Las reuniones que cada tutor de cualquier etapa quiera solicitar con el Orientador para el desarrollo y actuación en su tutoría.

Durante el mes de septiembre-Octubre se concreta el Plan de Tutorías del instituto para el curso. Se mantiene, con las modificaciones necesarias, cada año, una programación estable de los Planes o Programas de Tutoría con los contenidos correspondientes, que se han ido considerando idóneos para cada curso, en los años anteriores.

El Orientador proporciona a los tutores los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo de las actividades lectivas de tutoría, en el caso de los tutores que tienen hora semanal de tutoría lectiva. En los demás casos, en los que no existe hora lectiva semanal de tutoría, el Orientador confecciona los documentos de Orientación Académica y Profesional

pertinentes para cada curso y cada etapa, y, en los casos en los que se considera necesaria la actuación directa por el Orientador con el alumnado, se solicita de la jefatura de estudios correspondiente y del tutor o tutora, una hora lectiva de la asignatura del tutor o tutora para desarrollar dicha actividad.

Se hará seguimiento de la aplicación de estas actividades, y se hará seguimiento y evaluación de la utilidad e interés de los contenidos y actividades desarrollados, para que dicha evaluación sirva de base a la programación de tutoría del curso siguiente.

- **La acción tutorial (TRABAJO COLABORATIVO CON EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA).**
- **Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa (TRABAJO COLABORATIVO CON EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA).**
- **Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual (TRABAJO COLABORATIVO CON EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA).**

CONTENIDOS	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN
1.1 Elaboración del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con la coordinadora del PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO, reflejados en la la PGA.	1.1 Elaboración del Plan de Acción Tutorial. (Programación de la tutoría del instituto).	1.1. Reflexión en las reuniones de tutores-Orientador-Jefatura // Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final.
1.2 Presentar a los equipos de profesores-tutores los contenidos del Plan de Acción Tutorial para el nuevo año académico.	1.2.1 Presentación del Plan en las reuniones de tutores-orientador-jefatura de estudios.	1.2 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final.
1.3 Aportación de materiales para el desarrollo de la tutoría lectiva a los tutores de 1º,2º, 3º y 4º ESO; y 1º y 2º Ciclo Básico, que son los cursos que tienen hora de tutoría lectiva.	1.3 Aportación de materiales a los tutores de 1º,2º y 3º y 1º y 2º FPB.	1.3 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final y Seguimiento en las reuniones de tutores.
1.4 Coordinación y seguimiento de los Planes de Tutoría en los cuatro	1.4 Seguimiento en las reuniones de tutores de ESO-Orientador-Jefatura, de FP	1.4 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y

<p> cursos de la ESO, en FP Ciclo Básico y en Bachillerato en las reuniones de grupo de tutores con Jefe de Estudios de ESO, de FP , de Bachillerato y Orientador.</p>	<p>Básica- Orientador-Jefatura y de Bachillerato-Orientador-Jefatura.</p>	<p>en Memoria Final.// Reflexión en la reunión de tutores.</p>
<p>1.5 Asesoramiento en el desarrollo de la tutoría de 1º, 2º, 3º y 4º ESO y de 1º y 2º de FP Ciclo Básico , asesorando a los tutores y tutoras</p>	<p>1.5.1Asesoramiento en las reuniones con tutores/as de ESO y FPB y Jefatura de estudios y Orientador. 1.5.2 Asesoramiento individual a los tutores que lo demanden al Orientador 1.5.3 Envío periódico a los tutores de FPB de materiales para la tutoría lectiva.</p>	<p>1.5 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final.</p>
<p>1.6 Asesoramiento en el desarrollo de la tutoría de Bachillerato.</p>	<p>1.6.1 Asesoramiento en las reuniones de tutores de Bachillerato-Orientador-Jefatura de Estudios 1.6.2 Asesoramiento a los tutores de Bachillerato individualmente</p>	<p>1.6 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final.</p>
<p>1.7 Prevención del acoso escolar, racismo y la xenofobia a través de la tutoría lectiva</p>	<p>1.7.1 Entrega de material para trabajar en el aula. 1.7.2 Taller de Bullying y Cyberbullying en ESO por MPL, Amformad, Cruz Roja... 1.7. 3Otras charlas de prevención (policía, Concejalía de Igualdad...)</p>	<p>1.7 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final.// Reflexión en la reunión de tutores.</p>

<p>1.8 Asesoramiento y Gestión, coordinación y seguimiento de talleres y charlas que instituciones externas (concejalía de igualdad, Espacio Diverso, Cruz Roja, Amfomar, Ayuntamiento, Asociaciones, ONGs...) proporcionan a los alumnos del instituto en la hora de tutoría lectiva</p>	<p>1.8.1 Contacto con los organismos. 1.8.2 Traslado de ofertas a los tutores, para que decidan si la incorporan a su tutoría lectiva 1.8.3 Organización temporal de los talleres o charlas 1.8.4 Elaboración y gestión de las peticiones organizadas a los organismos.</p>	<p>1.8 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final.// Reflexión en la reunión de tutores.</p>
<p>1.9 Implementación y Seguimiento del programa de alumnos-ayuda en las reuniones de tutores de 1º ESO, 2º ESO con jefatura de estudios y Orientador</p>	<p>1.9. 1 Organización de la selección de alumnos por los tutores. 1.9.2 Petición de acuerdo escrito a las familias 1.9.3 Seguimiento del programa en las reuniones de tutores 1.9.4 Seguimiento con los alumnos</p>	<p>1.9 Autoevaluación en los informes de análisis trimestrales de Orientación y en Memoria Final.// Reflexión en la reunión de tutores.</p>

CHARLAS DE INSTITUCIONES EXTERNAS EN LA HORA DE TUTORÍA LECTIVA.

Junto con estos contenidos, también se desarrollan a lo largo del curso numerosas actividades (**charlas, talleres**) que **otras instituciones** ofrecen al instituto, bien a la dirección o jefatura de estudios o bien al Departamento de Orientación. Estas charlas o Talleres sólo pueden impartirse en los cursos y grupos que tienen hora de tutoría lectiva (1º, 2º, 3º y 4º ESO y 1º y 2º de Formación Profesional Básica), ya que es la hora de tutoría lectiva la indicada para recibir estas charlas.

El **procedimiento** que se sigue cuando se recibe una oferta de charla o taller es el siguiente:

- 1) Si la propuesta viene con una indicación de los objetivos o contenidos que se van a desarrollar en la charla, además de la institución que la va a impartir, se lleva a la reunión semanal de Tutores de Grupo- Jefatura de Estudios-Orientador.
- 2) Si la propuesta viene sólo con el título se envía a la institución una ficha de datos para recabar información sobre los ponentes de la charla y sobre los contenidos de la misma (esta ficha se adjunta a los anexos) y se les pide que la devuelvan cumplimentada.

- 3) Una vez que se dispone de la información sobre la charla o taller, se lleva a la reunión semanal de Tutores y Tutoras de Grupo de cada curso-Jefatura de Estudios-Orientador, donde se analiza.
- 4) Cada tutor/a de grupo toma la decisión de pedir la charla o taller para su grupo o no, según la vea o no idónea para su grupo.
- 5) Una vez que los Tutores de Grupo deciden qué charlas quieren para su grupo, se gestiona con la entidad las fechas para impartirla en la hora de tutoría lectiva del grupo, y se comunica a los implicados.
- 6) Al finalizar la actividad, se hace una valoración de la misma, en la mencionada reunión de tutores de Grupo-Jefatura de Estudios-Orientador, para, si en años sucesivos se propone la misma actividad, tener también como referencia su valoración en curso/s anteriores, para seleccionarla o no

Entre los posibles talleres para este año, como en cursos anteriores pueden ser (los talleres no están cerrados y pueden variarse o sustituirse por los impartidos por otras instituciones): Talleres a cargo de la Cruz Roja a impartir en la tutoría lectiva de 1º ,2º , 3º ESO y 4º ESO.Y 1º de F.P. Básica. El responsable del Taller es un Técnico de Cruz Roja.

- **Taller de Gestión Emocional y habilidades sociales**, de tres sesiones, a cargo de Cruz Roja a impartir en la tutoría lectiva de 2º ESO, 3º ESO y 1º de F.P. Básica. El responsable del Taller es Javier Roperero, de Cruz Roja.

Los contenidos a desarrollar, durante tres sesiones de tutoría en la versión de taller y de dos sesiones de tutoría en la versión de acción de sensibilización, a través de actividades y dinámicas. en este Taller son:

- + Identificación de emociones.
- + Herramientas para la gestión de emociones en adolescentes.
- + Habilidades Sociales
- + Estilos de comunicación.
- + Gestión de conflictos
- + Inteligencia Emocional
- + Autoestima y su importancia en la toma de decisiones.

- **Taller de Prevención del Bullying y Cyberbullying**, de tres sesiones en el caso de la versión de Taller y de dos sesiones en la versión de acción de sensibilización, a cargo de Cruz Roja, a impartir en la hora tutoría lectiva,. El responsable del Taller es Javier Roperero, de Cruz Roja.

Los contenidos a desarrollar, a través de actividades y dinámicas. en este Taller son:

- + Agresividad y violencia.
- + Qué es el conflicto.
- + Bullying: origen, concepto, tipos de bullying: físico, psicológico, social y verbal.
- + Agentes implicados y características: agresor/a, víctima, espectadores.
- + Causas del acoso escolar

- + Consecuencias del acoso escolar
- + Qué hacer si estas sufriendo acoso y factores de protección.
- + Que hacer si conoces un caso de acoso y recursos.
- + Cyberbullying: nuevas tecnologías y redes sociales. Aspectos positivos y negativos.
- + Tipos de Cyberbullying.
- + Medidas y recursos de protección frente al ciberacoso.
- + La autoestima

- **Taller de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol**, de tres sesiones en la versión de Taller y de 2 sesiones en la versión de Acción de Sensibilización, a cargo de Cruz Roja, a impartir en la hora de tutoría lectiva de cada grupo. El responsable del Taller es Javier Roperro, de Cruz Roja. Los contenidos a impartir son:
 - + **Alcohol**: los mitos, cómo actúa en el organismo, identificadores que llevan al consumo, alternativas de ocio y reducción del riesgo.
 - + **Tabaco**: consecuencias, influencia en la sociedad, presión de grupo, encuestas, efectos del tabaco, el cigarrillo electrónico.
 - + **Cannabis**: consecuencias, riesgos, efectos a largo y a corto plazo, juegos de presión de grupo y dinámicas de escucha activa.
 - + **Drogas de síntesis**: las nuevas drogas y sus efectos, las consecuencias de utilizarlas y los efectos a largo y a corto plazo.

- **Taller impartido por la asociación Espacio Diverso de Ciudad Real, para trabajar la inclusión y la mejora del bienestar de personas con diversidad funcional, mujeres y mayores.**
- **Talleres de mejora de los hábitos y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación impartido a través del Plan director...u otro tipo de entidades e instituciones sin ánimo de lucro que mejor respondan a las necesidades del Plan de acción tutorial en este contenido:**
 - + Tomar conciencia sobre el uso inadecuado de las TIC.
 - + Adquirir hábitos y medidas de autoprotección en el uso de las TIC
 - + Favorecer actividades tecnológicamente saludables
 - + Aprender sobre seguridad, privacidad y uso responsable de las herramientas tecnológicas.
- **Talleres de la concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Ciudad Real sobre sensibilización y prevención de la violencia de género para el curso 2022/2023.**
- **Programa MOVIMIENTO POR LA PAZ, trabajan con extranjeros y refugiados, para desarrollar actividades en tutoría cuyo objetivo es: Favorecer una cultura de paz, solidaridad, igualdad y tolerancia en los jóvenes. Ayudar al**

profesorado en materia de sensibilización, y a fomentar la Responsabilidad Social en todos sus ámbitos.

- **Talleres de la asociación AMFORMAD** en materia de prevención de la violencia familiar y la igualdad de género. Estos talleres incluyen contenidos como: género, sexo, igualdad, machismo...
Se realiza a través de dinámicas participativas, apoyadas en posibles recursos audiovisuales, favoreciendo la reflexión y libre expresión del alumnado, fomentando los valores igualitarios.
- **Talleres sobre “Primeros auxilios “impartidos por el servicio de enfermería del Centro de Salud del Torreón a los alumnos de 4º ESO.**

Por otra parte, también se realiza, por parte del Orientador, asesoramiento a los **Tutores de 1º y 2º de F.P.de Ciclo Básico** , aportando materiales y orientaciones para la programación y desarrollo de esta tutoría, en función de las necesidades específicas del grupo y de la demanda de los tutores de dichos cursos. También se proporciona apoyo a tutores y alumnos de FP Básica por el Orientador en los temas relativos a la atención a la diversidad de este alumnado.

Asimismo, se realiza por parte del Orientador asesoramiento los alumnos del Bachillerato nocturno sobre la optatividad, los grados universitarios y los ciclos formativos de grado superior, así como respuesta a las demandas individuales de asesoramiento que se produzcan por parte de estos alumnos/as, en la misma línea y con las mismas actuaciones que se tienen con el **Bachillerato Diurno**.

A los alumnos de 3º ESO, 4º ESO, recibirán también información sobre Orientación y los alumnos de 1º y 2º ESO también se les orientará de la optatividad en los cursos siguientes.

PROGRAMA DE ALUMNOS/AS- AYUDA

Introducción. Fundamento del Programa.

El fundamento del programa es que muchos adolescentes prefieren contar sus problemas a un igual antes que a un adulto (padres o profesores) según indican muchos estudios al respecto, y, por ello, es conveniente tener en la tutoría este recurso.

El programa se ha diseñado para atender las necesidades específicas del IES Santa María de Alarcos, en función de su realidad concreta, y está diseñado para responder a esta realidad concreta.

Se trata de un recurso de la tutoría para que problemas, que de otra manera podrían no llegar a conocerse, puedan ser conocidos por el tutor, el Orientador y la jefatura de estudios, y para contribuir a evitar que se den situaciones de aislamiento social o maltrato en el grupo-clase.

Objetivos del Programa

- Detectar , e intervenir, ante cualquier tipo de problemática que pueda estar sufriendo algún alumno/a del aula.

- Detectar e intervenir ante cualquier caso de marginación, exclusión o aislamiento que pueda sufrir algún alumno/a del aula.
- Detectar e intervenir ante cualquier caso de maltrato que pueda sufrir algún alumno/a del aula.

Cursos a los que se dirige el Programa

El Programa está dirigido a los cursos 1º y 2º de ESO. En total suponen 11 grupos (6 de Primero, 5 de segundo).

Selección de los alumnos-ayuda. Perfil del alumno-ayuda

El perfil del alumno -ayuda es el de alguien que destaque por sus valores de solidaridad y responsabilidad , y que esté dispuesto a sacrificar y dedicar algo de su tiempo a escuchar y ayudar a los demás.

La selección de los alumnos ayuda de un grupo-clase la realiza el profesor/a tutor/a, oído el grupo clase.

Los alumnos-ayuda que han sido seleccionados en 1º de ESO, continúan siendo alumnos ayuda durante 2º de ESO, salvo que alguno de ellos quiera dejar de ejercer la función.

Conformidad de las familias

A los alumnos seleccionados se les entrega un documento informativo para su familia, con un recortable que deben firmar los padres y devolverlo al departamento de orientación.

Una vez que lo entregan en el departamento de orientación, se inicia la formación y sus actuaciones y se presentan al grupo clase indicando cuál será su labor.

Ámbito de actuación de los alumnos-ayuda

El ámbito de actuación de los alumnos-ayuda es, exclusivamente, su grupo-clase. Los alumnos-ayuda sólo prestan ayuda a alumnos de su grupo- clase. Si reciben demanda de otro grupo-clase distinto, lo derivan a los alumnos-ayuda de su grupo clase.

Número idóneo de alumnos-ayuda por grupo clase.

El número idóneo son dos alumnos por grupo-clase. En función de las circunstancias de cada grupo clase el número puede variar pero el número idóneo son dos alumnos.

Funciones de los alumnos-ayuda

- Estar dispuesto/a a escuchar cualquier problema que quiera plantear cualquier alumno/a de su grupo-clase.
- Estar atento/a para detectar e intervenir ante cualquier caso de marginación, exclusión o aislamiento que pueda estar sufriendo cualquier alumno/a de su grupo clase.
- Estar atento/a para detectar e intervenir ante cualquier caso de maltrato que pueda estar sufriendo cualquier alumno/a de su grupo-clase.

Formación de los alumnos-ayuda

La formación de los alumnos-ayuda la lleva a cabo el Orientador del instituto.

La formación se realiza en sesiones con cada grupo de alumnos-ayuda. En total hay 18 grupos.

La formación se realiza en la hora de tutoría lectiva del grupo-clase al que pertenecen los alumnos ayuda, ya que un criterio fundamental del programa es que los alumnos ayuda no pierdan tiempo de clase de las asignaturas.

La formación comienza con una sesión inicial, o más de una si se ve necesario, de asesoramiento formativo a cada grupo de alumnos ayuda (habitualmente dos alumnos por grupo-clase) de una hora de duración, en la que se abordan los siguientes temas:

- Funciones del alumno-ayuda
- Tiempo y espacio idóneos para desarrollar las funciones de alumno ayuda
- Formación en las habilidades básicas que debe tener un alumno-ayuda: Saber escuchar y saber aconsejar. Esta formación se desarrolla con los siguientes métodos:
 - Descripción teórica de las habilidades
 - Visionado de videos sobre las habilidades
 - Ensayo conductual de las habilidades.
 - Conocimiento de los asesores para el desarrollo de su función: el profesor/a-tutor, el Orientador y la Jefa de Estudios de la ESO.

Seguimiento de las actuaciones de los alumnos-ayuda

- Seguimiento programado con el Orientador: De manera programada, cada grupo de alumnos-ayuda, tienen una entrevista de seguimiento con el Orientador trimestral o cuatrimestralmente, en función de las posibilidades del Orientador.
- Seguimiento con el Orientador a demanda de los alumnos-ayuda: en cualquier momento en que los alumnos lo necesiten, o cuando tengan un caso de intervención, que prefieran tratarlo con el Orientador.
- Seguimiento con el profesor-a/tutor-a: en cualquier momento en que los alumnos-ayuda lo demanden o cuando tengan un caso de intervención, que prefieran tratarlo con el profesor/a-tutor/a.
- Seguimiento con la Jefa de estudios de la ESO: en cualquier momento en que los alumnos-ayuda lo demanden o cuando tengan un caso de intervención, que prefieran tratarlo con la jefa de estudios de la ESO.

Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Programa

- En las reuniones semanales entre tutores de grupo- Jefa de estudios de la ESO- Orientador.

Responsables del Programa

- El Orientador, el profesor/a-tutor/a y la jefa de estudios de la ESO.

El Orientador también tiene, de acuerdo a la legislación vigente, una intervención importante en el **Protocolo de actuación ante posibles casos de acoso escolar de enero de 2017**.

Tanto en el PEC como en las Normas de Convivencia se detalla el Protocolo de Actuación ante casos de acoso escolar del IES Santa María de Alarcos.

ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

APOYO EMOCIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Se continuará cuando así se demande con el asesoramiento y apoyo emocional a toda la comunidad educativa (familias, alumnado y profesorado), principalmente a partir de su demanda pero también ofreciendo este apoyo al alumnado identificado como más vulnerable emocionalmente por parte de sus tutores.

ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO AL PROFESORADO

Por parte del Orientador del Departamento de Orientación, se prestará asesoramiento psicopedagógico al profesorado que lo demande, en temas psicopedagógicos y de apoyo educativo, relacionados con su labor docente, relativos a los procesos de enseñanza y aprendizaje, la orientación académica y profesional, la convivencia y la evaluación.

En los anexos a este plan, figura una hoja de demanda de este asesoramiento psicopedagógico que utilizará el profesorado para formular sus demandas al Departamento de Orientación.

Se mantendrán también las reuniones de asesoramiento con el equipo docente de un alumno/a, en los casos en que se considere pertinente o a demanda del tutor/a.

ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO

Por parte del Orientador del Departamento de Orientación se prestará asesoramiento psicopedagógico al equipo directivo, a partir de su demanda o cuando lo crea necesario para mejora del desarrollo de la actividad docente en su conjunto, en temas relativos a los procesos de enseñanza y aprendizaje, la convivencia, la organización y la evaluación.

ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

En función de las demandas que pueda haber, y de las necesidades que se detecten por parte del departamento de orientación, se asesorará a la Comisión de Coordinación Pedagógica en los temas que proceda.

ASESORAMIENTO AL ALUMNADO

En los casos en que se considere necesario y pertinente, dentro de las posibilidades del Orientador del Departamento de Orientación, y a partir de la demanda del tutor/a, se realizarán sesiones de asesoramiento personal individual al alumnado.

En otros casos, se asesorará al tutor/a, para que este asesore directamente al alumno/a.

En los casos que se considere pertinente, y, previa demanda del tutor/a, se podrán realizar, por parte del Orientador del departamento de orientación, sesiones de asesoramiento grupal en temas relativos a la orientación académica y profesional, en:

- 3º de la ESO, sobre optatividad en 4º ESO, su relación con las modalidades Bachillerato, Formación Profesional de Ciclo Básico, Programas de Diversificación Curricular de Mejora y finalización de los programas del Aprendizaje y del Rendimiento y Ciclos Formativos de F.P.
- 4º de la ESO sobre las modalidades de bachillerato, el acceso a la Universidad y los Grados Universitarios así como sobre los ciclos formativos de grado medio, la Formación Profesional (Básica y de Grado Medio), las pruebas de Acceso directo a F.P.
- 1º de Bachillerato, sobre la elección de asignaturas de modalidad y optativas en 2º de Bachillerato, la EVAU y los estudios de Grado, así como sobre los ciclos formativos de grado superior.
- 2º de Bachillerato, sobre la EVAU y los Grados Universitarios, así como sobre los ciclos formativos de grado superior.
- Alumnos de los Bloques I, II y III del Bachillerato Nocturno, sobre la elección de asignaturas de modalidad en los bloques II y III, sobre la EVAU, sobre los Grados Universitarios y sobre los ciclos formativos de grado superior.
o más si es necesario de orientación grupal

ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS.

Por parte del Orientador, se realizará orientación y asesoramiento a todas las familias que lo demanden en temas relativos a la educación de sus hijos o a demanda del centro educativo por las necesidades que están presentando sus hijos. Además de la Orientación y el asesoramiento a los padres de :

- Padres de 1º ESO sobre recepción y orientación y asesoramiento para la entrada en el instituto y sobre la formación de hábitos de estudio adecuado en sus hijos, junto a Director y Jefatura de Estudios.
- Padres de 2º y 3º ESO sobre optatividad en el curso siguiente, Formación Profesional de Grado Básico, Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, Programas de Diversificación curricular, Pruebas de Acceso directo a Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Padres de 4º ESO sobre las modalidades de bachillerato, la EVAU y los estudios de Grado, así como sobre los Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos de Formación Profesional Básica y otros modos de obtención del título de Graduado en ESO.

COORDINACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON EL PROFESORADO.

- **SISTEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y EL PROFESORADO PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA NECESARIAS PARA EL ALUMNADO.**

Los documentos de orientación para los alumnos que tiene prescrita una medida individualizada de inclusión educativa o una medida extraordinaria de inclusión educativa, se hace llegar ese documento a todo el equipo docente del alumno/a, a través de Delphos Papas. Estos documentos son la base para la elaboración, por parte del profesorado del Plan de Trabajo correspondiente a esa medida de inclusión educativa, con el asesoramiento que necesite y demande, para ello, al departamento de orientación.

Se orienta y se desarrolla la coordinación necesaria, tanto por parte del orientador con el profesorado en su conjunto, especialmente a través de la figura del tutor de grupo, como por parte de las profesoras de apoyo de P. T. y A.L. (si la hubiese) y de ámbito , con el profesorado en su conjunto.

COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON EL RESTO DE ESTRUCTURAS DE ORIENTACIÓN DE LA ZONA Y CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES

Se mantendrá la coordinación que sea necesaria con el resto de las estructuras de orientación de la zona y con otros servicios e instituciones.

“La Orientación Académica, Educativa y Profesional en los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se desarrolla a través de un conjunto de estructuras conectadas y coordinadas entre sí que trabajan de forma colaborativa generando redes efectivas de asesoramiento y apoyo para la comunidad educativa en su conjunto, conformando así, una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha”.

La estructura que conforma la Red está constituida por:

- Los profesionales que desarrollan la orientación académica educativa y profesional en el centro educativo.
- Los equipos de coordinación de la Orientación Educativa.
- Los equipos de atención educativa.
- Los centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa.
- La propia administración educativa.

Para ello, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Asistencia de la Orientadora a las reuniones de los equipos de coordinación de la Orientación Educativa de Zona, a las que sea convocada.
- Coordinación del Departamento de Orientación con otras instituciones, centros y servicios. Los equipos de atención educativa. Los centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa. La propia administración educativa. (Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Cruz Roja, Consejo de la Juventud, Servicios del Hospital General Universitario de Ciudad Real, Ayuntamiento y demás instituciones).

INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Departamento utilizará como indicadores de evaluación de su actuación, los siguientes:

- Si se ha asesorado adecuadamente en la planificación y organización de las actuaciones de tutoría.
- Si se ha prestado apoyo adecuadamente (asesoramiento, materiales...) en el desarrollo de las actuaciones de tutoría.
- Si se ha desarrollado seguimiento de las actuaciones de tutoría.
- Si se ha desarrollado adecuadamente la intervención directa del Orientador en las aulas en temas relativos a la orientación académica y profesional.
- Si se ha respondido adecuadamente a las demandas de asesoramiento especializado por parte de la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado, dirección...).
- Si se han desarrollado adecuadamente las actuaciones ordinarias, no demandadas, de orientación y asesoramiento especializados.
- Si se han desarrollado adecuadamente las actuaciones de evaluación psicopedagógica demandadas para detectar alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Si se ha desarrollado adecuadamente la selección del alumnado, las evaluaciones e informes psicopedagógicos y el desarrollo del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Si se ha desarrollado adecuadamente las intervenciones relativas a la Formación Profesional Básica: información a los alumnos y familias y valoración y propuesta del alumnado.
- Si se ha desarrollado adecuadamente el apoyo de pedagogía terapéutica para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Si se ha establecido una coordinación adecuada con el resto de estructuras de orientación de la zona, a partir de las citaciones que reciba el Orientador y una relación y coordinación adecuada con las instituciones y servicios con las que el instituto tiene relación.
- Si se ha respondido adecuadamente al asesoramiento y apoyo emocional a la comunidad educativa.

ANEXOS

DOCUMENTO DE DEMANDA DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- 1) Este documento se rellenará y firmará por el profesor-tutor/a para demandar que le sea realizada al alumno/a una evaluación psicopedagógica por el Orientador, con la colaboración del profesor-tutor/a y del equipo docente.
 - 2) Para realizar esta demanda, el profesor-tutor/a comentará y contrastará con el equipo docente los síntomas o dificultades que observa, que le llevan a formular esta demanda.
 - 3) Es imprescindible cursar esta demanda junto a la autorización escrita y firmada de la familia por la que autoriza que se le realice una evaluación psicopedagógica a su hijo/a.
 - 4) La evaluación psicopedagógica, es, de acuerdo a su descripción en las normas legales, un proceso de valoración en el que ha de participar y colaborar el profesor/a tutor/a y el conjunto del profesorado, por lo que se han de contestar los cuestionarios de valoración del alumno y de su competencia curricular que se utilizan al efecto.
 - 5) Es muy conveniente, antes de formalizar la demanda, que el profesor-tutor/a, mantenga una entrevista con el alumno/a para realizar una adecuada derivación al Departamento de Orientación
-

ALUMNO/A:

FECHA DE NACIMIENTO:

CURSO:

Tutor /a 1:

Teléfono :

Tutor/a 2

Teléfono:

PROFESOR/A TUTOR/A:

1. **MOTIVO DE LA DEMANDA DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA** (marque con una X el motivo y explique, en el punto 3, el motivo suficientemente):
 - PROPUESTA DE ADAPTACIONES DE ACCESO:
 - PROPUESTA DE ADAPTACIONES CURRICULARES DE PROFUNDIZACIÓN Y AMPLIACIÓN:
 - PROPUESTA DE ADAPTACIONES DE ACCESO:
 - PROPUESTA DE PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN DIFERENTES ÁREAS Y HABILIDADES:
 - PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A PROGRAMAS de Diversificación Curricular:
 - PROPUESTA DE ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:
 - PROPUESTA DE PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN UNA ETAPA:
 - PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:
 - PROPUESTA DE EXENCIONES DE MATERIAS EN BACHILLERATO:

- PROPUESTA DE FRAGMENTACIONES EN ETAPAS POST-OBLIGATORIAS:
 - PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 - OTRAS:
2. LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA SE HA HECHO A PROPUESTA DE (MARQUE CON UNA X EL O LOS QUE PROCEDA/N):
- Profesor/a Tutor/a
 - Equipo Docente
 - Familia
3. EXPLIQUE SUFICIENTEMENTE EL MOTIVO DE LA DEMANDA DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, SEÑALANDO TAMBIÉN LOS PROBLEMAS O DIFICULTADES QUE DAN LUGAR A ELLA:

En Ciudad Real, a de de
Firma del Profesor/a tutor/a

Fdo:

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA O TUTORES LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNO/A.

D/D^a _____ con DNI _____ y con

domicilio en calle _____ nº _____,

Localidad _____ Código Postal _____ y
teléfono _____

y D/D^a _____, con DNI _____

y con domicilio en calle _____, número _____,

Código Postal . _____ y teléfono _____

como _____ padre/madre/tutor/a _____ legal _____ del
ALUMNO/A _____

escolarizado/a en el I.E.S. Santa María de Alarcos de Ciudad Real, en el
curso _____,

(Marque X donde proceda)

Autorizan †

NO Autorizan †

al Orientador del Departamento de Orientación, con la colaboración del profesor-tutor/a y equipo docente, para que lleve a cabo la realización de una Evaluación Psicopedagógica de su hijo/a, con el fin de facilitar la orientación del mismo, así como la oferta educativa más adecuada a sus necesidades. **EN CASO DE NO AUTORIZAR, DEBEN REFLEJAR POR ESCRITO EL MOTIVO** (Resolución de 26/01/2019 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional. D.O.C.M de 4 de Febrero de 2019):

En Ciudad Real, a _____ de _____ de 20---
Tutor 1.- _____ Tutor 2.- _____

Fdo:

DOCUMENTO DE PLAN DE TRABAJO**Anexo VII. MODELO DE PLAN DE TRABAJO**

Resolución de 26/01/2019 , de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la Escolarización del alumnado que requiere de medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

A.- ASPECTOS RELEVANTES DEL ALUMNADO.				
Fecha de elaboración:				
<input type="checkbox"/> 1º Trimestre		<input type="checkbox"/> 2º Trimestre		<input type="checkbox"/> 3º Trimestre
Centro Educativo:				
Nivel de escolarización:				
Etapa educativa:				
Tipo de enseñanza: (Educación infantil, Educación primaria, ESO, Bachillerato, F. Profesional, Enseñanza de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas).		Nivel/Curso/Etapa:		
Localidad:		Provincia:		
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A				
Apellidos y nombre:				
DNI o NIE:				
NIE (Número de Identificación Escolar):				
Fecha de nacimiento:		Edad:		
Dirección:				
Tutor/a Legal 1:				
Teléfono 1		Teléfono	E-mail	
Tutor/a Legal 2:				
Teléfono 1		Teléfono	E-mail	

El alumno/a tiene realizada evaluación psicopedagógica: Si No

El alumno tiene dictamen de escolarización: Si No

B.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PREVISTAS**1.- Medidas de Inclusión Educativa a Nivel de Aula previstas para minimizar barreras del alumnado:**

Especificar medidas y en que aula/area/materia/módulo se llevarán a cabo.

Area/ Materia/ Módulo	Medidas
<input type="checkbox"/> Lengua <input type="checkbox"/> Matemáticas. <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> ----- <input type="checkbox"/> ----- <input type="checkbox"/> ----- <input type="checkbox"/> ----- <input type="checkbox"/> -----	<input type="checkbox"/> Accesibilidad cognitiva y física de instalaciones e infraestructuras del aula. Especificar:
	<input type="checkbox"/> Organización y uso accesible de los tiempos (organización temporal del aula). Especificar:
	<input type="checkbox"/> Técnicas y estrategias didácticas y metodológicas empleadas por el profesorado. Especificar:
	<input type="checkbox"/> Disponibilidad de materiales (del aula) adaptados y equipamientos accesibles. Especificar:
	<input type="checkbox"/> Disponibilidad y variedad de medios y soportes de comunicación. Especificar:
	<input type="checkbox"/> Adaptaciones y modificaciones en los contenidos (a nivel de aula). Especificar:
	<input type="checkbox"/> Adaptaciones y modificaciones en la variedad y tipología de actividades para interactuar con el contenido. Especificar:
	<input type="checkbox"/> Estrategias organizativas del aula. Especificar:

2.- Medidas individualizadas de inclusión educativa para minimizar barreras del alumnado

Especificar medidas y en que aulas se llevarán a cabo.

Adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad. Ayudas técnicas para la movilidad y el desplazamiento.

Especificar:

 Ayudas técnicas posturales.

Especificar:

 Ayudas técnicas para la comunicación.

Especificar:

 Ayudas técnicas para manipulación para el aseo.

Especificar:

 Ayudas técnicas visuales y/o auditivas.

Especificar:

 Software accesible

Especificar:

 Materiales y/o soportes adaptados.

Especificar:

 Otras:.

Especificar:

Adaptaciones de carácter metodológico, en la organización, temporalización y presentación de las actividades y contenidos. Adaptaciones metodológicas (modelado, moldeamiento, enseñanza individualizada, enseñanza guiada, enseñanza incidental, autoinstrucciones, etc).

Especificar:

 Adaptaciones y ajustes en la organización temporal (rutinas, descansos, horarios, sesiones, etc.).

Especificar:

 Adaptaciones y ajustes en la presentación y desarrollo de actividades.

Especificar:

 Adaptaciones y ajustes en la presentación de contenidos.

Especificar:

Actuaciones de seguimiento individualizado (agendas, contratos didácticos, economía de fichas, programas individualizados, etc.).

Especificar:

Escolarización por debajo del curso que corresponde.

Especificar:

Adaptaciones curriculares de profundización y enriquecimiento curricular.

Área/Materia/Módulo	Contenidos	Actividades

Programas específicos de intervención en diferentes áreas, competencias, habilidades, etc.

Objetivos del programa.	
Contenidos del programa.	
Metodología de trabajo.	
Actividades.	

Medidas extraordinarias de inclusión educativa-

- Permanencia extraordinaria en una etapa:
- Flexibilidad curricular:
- Exenciones y/o fragmentaciones en etapas post-obligatorias:
- Modalidades de Escolarización Combinada / Unidades o Centros de Educación Especial:
- Programas Específicos de Formación Profesional:
- Adaptaciones Curriculares Significativas:

Adaptaciones Curriculares Significativas				
Area/ Materia/Módul o	Criterios de Evaluación/ Estándares de Aprendizaje	Nivel de Adquisición y/o Desarrollo		
		Trimestre:	C	ED
N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		
N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		
N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		

N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		
N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		
N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		
N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		
N.C.C.		Calificación de la Adaptación Curricular		

C.- ACTUACIONES A DESARROLLAR DESDE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA				
Area/Materia/ Módulo	Criterios de Evaluación/Estándares de Aprendizaje	Nivel de Adquisición y/o Desarrollo		
		C	ED	NC
Lengua				

Matemáticas				
Otros Aprendizajes				

D.- ACTUACIONES A DESARROLLAR DESDE AUDICIÓN Y LENGUAJE				
Area/Materia/ Módulo	Criterios de Evaluación/Estándares de Aprendizaje	Nivel de Adquisición y/o Desarrollo		
		Trimestre:	C	ED
Prerequisitos del Lenguaje (Praxias, Prosodia, Atención, Memoria)				
Fonético/Fonológico				
Morfosintaxis				

Semántica				
Pragmática				

F.- ACTUACIONES A DESARROLLAR CON LAS FAMILIAS Y/O TUTORES LEGALES

--

G.- COORDINACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS

--

H.- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN ADOPTADAS (Informe de valoración del Plan de Trabajo)

	Medidas a nivel de aula	Medidas individualizadas	Medidas extraordinarias
Medidas que por su adecuación, funcionalidad y ajuste deben mantenerse			
Medidas que por su adecuación, funcionalidad y ajuste no deben mantenerse.			
Observaciones y propuestas de mejora en el ajuste educativo.			

Fecha:

Firmas de los profesores que han intervenido:

DOCUMENTO ANEXO RELACIONADO CON EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR.**PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR.****HOJA DE DERIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR
POR PARTE DEL TUTOR/A Y DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS.****DATOS DEL ALUMNO/A**

Nombre y Apellidos del alumno:
Fecha de Nacimiento:
Nombre y Apellidos de los padres:
Dirección y Localidad:
Teléfonos:

DATOS ACADÉMICOS

Centro: IES Santa María de Alarcos de Ciudad Real
Curso y Grupo:
Profesor/a-tutor/a:

TIPO DE ABSENTISMO SEGÚN PERIODICIDAD (marcar uno solo)

Alta intensidad (supera el 50% de tiempo lectivo mensual)	
Media intensidad (entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo)	
Baja intensidad (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual)	

2. ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESULTADOS OBTENIDOS.

1.- Identificación de la situación de absentismo y entrevistas y actuaciones realizadas

1.1.- Actuaciones del tutor/a:

Fecha de comunicación del tutor a la familia de la situación detectada:

Fecha del correo certificado, en su caso:

Fecha de la/s entrevista/s del tutor/a con la familia:

Aspectos destacables de la/s entrevista/s del tutor/a con la familia:

Medidas inmediatas adoptadas:

Actuaciones en la tutoría y en otros ámbitos:

Resultados:

Si persiste la situación de absentismo:

Fecha de entrega, por parte del tutor/a, de esta hoja de derivación cumplimentada a la Jefatura de Estudios de la ESO:

1.2 Actuaciones del responsable del programa (Jefe de estudios de la ESO):

Fecha de apertura de la historia de absentismo:

Fecha del correo certificado, en su caso:

Fecha de la/s entrevista/s del jefe de Estudios con la familia:

Aspectos destacables de la/s entrevista/s del Jefe de Estudios con la familia:

Medidas adoptadas:

Actuaciones realizadas:

Resultados:

Si persiste la situación de absentismo:

Fecha de entrega de esta hoja de derivación cumplimentada por la Jefatura de Estudios al Orientador del Departamento de Orientación.

1.3 Actuaciones del Orientador del Departamento de Orientación:

Fecha de inicio de las actuaciones del Orientador del Departamento de Orientación:

Análisis de la situación de absentismo del alumno/a: Absentismo continuado desde el curso anterior.

Análisis de la trayectoria educativa del alumno/a :

Situación actualizada del alumno y de la familia.

Derivación a los Servicios Sociales: INFORME DE SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES (ORDEN DE 9-03-2007 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y DE BIENESTAR SOCIAL).



ABSENTISMO ESCOLAR

INFORME DE SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES (ORDEN DE 9-03-2007 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y DE BIENESTAR SOCIAL).

**INSTITUTO HISTÓRICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SANTA MARÍA DE ALARCOS
RONDA DE GRANADA, 2
13004 CIUDAD REAL.**

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos:
Fecha de Nacimiento:
Nombre y Apellidos de los padres:
Domicilio:
Localidad:
Teléfono móvil:

DATOS ACADÉMICOS:

Centro: I.E.S. Santa María de Alarcos
Curso:
Nombre del tutor/a:

TIPO DE ABSENTISMO:

Según periodicidad	Marcar uno solo
Alta intensidad (supera el 50% del tiempo lectivo mensual)	
Media intensidad (entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual)	
Baja intensidad (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual)	
+Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto.	
+ Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes)	
+ Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes	

1. ORIGEN DEL ABSENTISMO (Indicadores socio-familiares detectados)

Causas centradas en el alumno/a:	Marcar los indicadores correspondientes.
Problemas de salud: orgánicos y/o físicos	
Trastornos de salud mental	
Baja autoestima	
Dificultades/limitaciones en habilidades sociales	
Trastornos de conducta o del comportamiento	
Problemas de adaptación al medio escolar	
Problemas de disciplina	

Víctima de acoso o maltrato	
Carencia de competencias básicas para el aprendizaje y/o desfase curricular	
Falta de motivación hacia el estudio	
Fracaso escolar	
Ausencia del centro coincidente con períodos de exámenes	

Causas centradas en la familia	Marcar los indicadores correspondientes
Problemas de salud	
Estructura, organización o dinámica familiar en crisis	
Problemas de relación	
Residencia en zonas retiradas o aisladas	
Movilidad geográfica por razones laborales o familiares	
Dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral	
Dificultades económicas	
Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos de autonomía, etc.	

Asignación al alumno/a de obligaciones familiares inapropiadas para su edad	
Drogodependencias	
Insuficiencia de habilidades educativas en los padres/madres	
Escasa o insuficiente valoración de la importancia del medio escolar	
Hermanos/as con historial absentista	
Falta de control o autoridad familiar	
Desatención, despreocupación, abandono	

Causas centradas en el centro educativo	Marcar los indicadores correspondientes
Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno/a	
Problemas de relación entre alumnado/profesorado	
Desencuentro entre los intereses entre alumno/a y centro educativo	
Existencia de conflictos relativos a la convivencia	

Causas centradas en el entorno social	Marcar los indicad. corresp.

Existencia en el entorno de modelos poco motivadores para el estudio o de modelos absentistas	
Participación en actividades lúdicas, no acordes con su edad, con grupos de edad más elevada	
Grupo de iguales con conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.)	

Otros	Marcar los indicad. corresp.
Menores en edad escolar obligatoria no matriculados	
Alumnado que asiste con regularidad, pero no muestra interés por los contenidos curriculares	
Abandono sin titulación o cualificación profesional	

2. ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESULTADOS OBTENIDOS.

2.1.- Identificación de la situación de absentismo y entrevistas y actuaciones realizadas

2.1.1.- Actuaciones del tutor/a:

Resultados:

Derivación del caso al responsable del programa (Jefatura de estudios):

2.1.2.- Actuaciones del responsable del programa (Jefatura de Estudios de la ESO):

Medidas adoptadas.

Resultados: Negativos, persisten las ausencias injustificadas del alumno.

Derivación del caso al Departamento de Orientación:

2.1.3.- Valoración de la situación personal y escolar del alumno por el Departamento de Orientación. Actuaciones del Orientador.

- **Fecha de recepción del caso en el Departamento de Orientación:**

Actuaciones del Orientador:

De estas entrevistas y de otros datos y de su historial, se pueden hacer los siguientes análisis:

Análisis de la situación de absentismo del alumno/a: Absentismo continuado desde el curso anterior.

Análisis de la trayectoria educativa del alumno/a :

Situación actualizada del alumno y de la familia

Otros datos no incluidos y de interés para los Servicios Sociales

Se han incluido anteriormente todos los datos que se consideran de interés.

En base al Protocolo de absentismo, fruto de la Orden de 9-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, se SOLICITA a los Servicios Sociales remitan al Centro Educativo, a la mayor brevedad posible, un INFORME SOCIAL, que recoja el estudio y valoración de la situación del menor.

En Ciudad Real a -----de Marzo de 202-----.

Fdo: Julio Gómez García
El Director del I.H.E.S. Santa María de Alarcos.-

Documentos propuesta de refuerzos educativos:

ACUERDO DE LA FAMILIA CON EL REFUERZO EDUCATIVO PROPUESTO PARA SU HIJO/A

D. _____

D^a _____

como padre/madre/tutor legal del ALUMNO/A _____
escolarizado en _____ curso en el IES Santa María de Alarcos de Ciudad Real, una vez debidamente informado/a por el profesor/a tutor/a, a través del presente escrito MANIFIESTO MI ACUERDO con que mi hijo/a reciba el Refuerzo Educativo que me propone el profesor/a tutor/a , consistente en (MÁRQUESE CON UNA "X" LO QUE PROCEDA):

- REFUERZO EDUCATIVO DE LENGUA DURANTE ____ hora/s semanalmente.
 REFUERZO EDUCATIVO DE MATEMÁTICAS DURANTE ____ hora/s semanalmente.

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 20 ____

EL PROFESOR/A TUTOR/A.-

EL PADRE /MADRE DEL ALUMNO/A.-

Fdo:

Fdo:

PROPUESTA DE REFUERZO EDUCATIVO

ALUMNO/A:

CURSO:

GRUPO:

CONTENIDOS QUE ES NECESARIO REFORZAR, DE LA ASIGNATURA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA:

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 20__

EL PROFESOR/A DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

Fdo:

PROPUESTA DE REFUERZO EDUCATIVO

ALUMNO/A:

CURSO:

GRUPO:

CONTENIDOS QUE ES NECESARIO REFORZAR, DE LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICAS:

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 20 ____

EL PROFESOR/A DE MATEMÁTICAS. -

Fdo:

FICHA DE PROPUESTA DE ACTIVIDAD PARA LA TUTORÍA DEL IES SANTA MARÍA DE ALARCOS

Denominación de la actividad que se propone:
Organismo que la propone:
Número de Sesiones de Clase(en la hora de tutoría lectiva semanal) que ocuparía la actividad:
Persona responsable de impartir la charla/s:
Titulación de la persona responsable de impartir la charla/s:
Fechas (indique mes o meses) en que propone la realización de las charlas:
Curso o cursos a los que se dirige la actividad (puede ser : 1º, 2º,3º ESO, o 1º, 2º F.P. de Ciclo Básico):

Describa suficientemente los contenidos de la charla/s a impartir: